



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXIX

2 de julio de 2010

Número 129

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 27 de mayo de 2010, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo. 16667

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

DECRETO 118/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se salva un error en el Decreto 23/2010, de 23 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de admisión en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. 16669

DECRETO 123/2010, de 22 de junio, por el que se modifica el Reglamento de admisión en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, aprobado por Decreto 23/2010, de 23 de febrero, del Gobierno de Aragón. 16670

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

DECRETO 114/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud. 16671

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Utebo, relativa a la modificación del fichero de datos de carácter personal denominado: sistemas de vigilancia mediante videocámaras en espacios y edificios públicos. 16689

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DECRETO 117/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D^a. Begoña Ferrández Ortiz de Artiñano Jefa de Área de Estadísticas Económicas del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo. 16690

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 127/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Aragón. 16691

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 128/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Juan Lorente Ortillés Jefe de Servicio de Planificación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente. 16692



JUSTICIA DE ARAGÓN

- RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, del Justicia de Aragón, por la que se cesa, como Asesora Jefe del Gabinete del Justicia de Aragón, a D^a. Rosa Aznar Costa. 16693
- RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2010, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Secretaria General a D^a. Rosa Aznar Costa, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón. 16694

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

- ORDEN de 28 de junio de 2010, del Departamento de Presidencia, por la que se modifica la Orden de 13 de junio de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se establece y se hace público el horario de las Oficinas de Atención al Público y Registro de documentos en las sedes del Gobierno de Aragón en los edificios Plaza Cervantes 1 de Huesca, San Francisco 1 de Teruel, Edificio Pignatelli y San Pedro Nolasco 7 de Zaragoza, durante los meses de verano. 16695
- RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se procede a descatalogar de la relación de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 16696
- RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos correspondientes al Plan de Formación Continua para el año 2010..... 16697
- RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos correspondientes al Plan de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2010. 16706
- RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos correspondientes al Plan de Formación Interadministrativo para el año 2010..... 16710

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

- DECRETO 115/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión gratuita y temporal, al Instituto Aragonés de la Mujer, acordada por Caja Rural de Teruel, Sociedad Cooperativa de Crédito, del uso de un inmueble. 16715
- DECRETO 116/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión gratuita y temporal del uso de un local, acordada por el Ayuntamiento de Graus (Huesca), para la ubicación de las oficinas de la Unidad de Salud Pública de Graus..... 16716

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

- DECRETO 119/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la empresa CEPSA Gas Licuado, S. A., en Aragón..... 16717
- DECRETO 120/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Planes de Emergencia Exterior de la empresa Unión Deriván, S. A., en Aragón..... 16718
- DECRETO 121/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Planes de Emergencia Exterior de la empresa REPSOL Butano, S. A., en Aragón..... 16719
- DECRETO 122/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la empresa Almacенamientos subterráneos de gas de ENAGAS, S. A., en Aragón..... 16720



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 125/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se modifica el Decreto 221/2008, de 18 de noviembre, de creación de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Ejea de los Caballeros (Zaragoza)..... 16721

DECRETO 126/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 6/2005, de 11 de enero, de creación de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Tierz (Huesca). 16722

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 4 de Zaragoza, relativo a juicio verbal 2089/2008..... 16723

AUDIENCIA PROVINCIAL HUESCA

EDICTO de la Audiencia Provincial de Huesca, relativo a recurso de apelación 277/2009..... 16724

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2010 del Gerente del Sector Zaragoza II, del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convocan el procedimiento abierto 104 HMS/10 - Suministro de etiquetas..... 16725

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010 del Gerente del Sector Zaragoza II, del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca el procedimiento 119 HMS/10 - Adquisición aparataje para los Servicios de Neurofisiología y Neumología..... 16726

ANUNCIO de la Gerencia del Sector de Teruel, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto 01/AP/2010, de servicio de limpieza del local de la Gerencia del Sector de Teruel y del almacén de la Avd. Sagunto nº 25, así como del servicio de limpieza, lavandería y plancha de los Centros de Salud de Aliaga, Cella y Utrillas..... 16727

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores relativa al anuncio de licitación de un contrato de suministros para la adquisición de un mínimo de 280 equipos informáticos para aulas de Centros Educativos de Aragón del Programa Escuela 2.0..... 16728

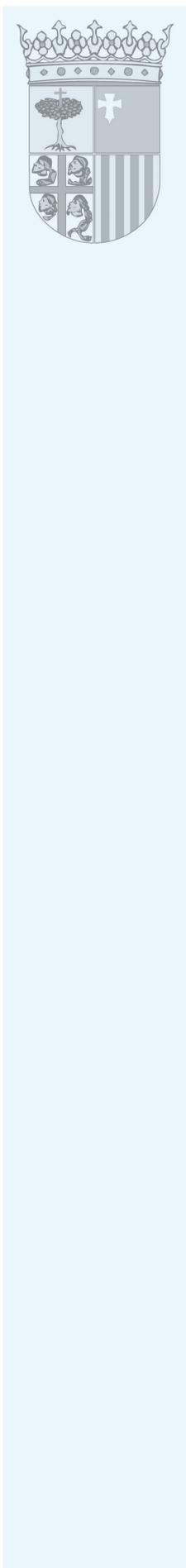
b) Otros anuncios

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO del Tribunal de Cuentas, relativo a procedimiento de reintegro por alcance número A81/10. 16729

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, por el que se notifica la Orden recaída en el expediente que se detalla en el anexo..... 16730



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. Daniel Palacios González y D^a. Orfa Rosalba López Cruz de la resolución recaída en el expediente nº Z-09-1676-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 16731

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. Iván Nicolaev de la resolución recaída en el expediente nº Z-07-1408-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 16732

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D^a. M^a Pilar Jiménez Jiménez de la resolución recaída en el expediente nº Z-98-0195-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 16733

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. Iván Napoleón Rúa Cedeño de la resolución recaída en los expedientes nº Z-10-1859-02 y 03, instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 16734

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. Ángel Arroyo Lavilla de la resolución recaída en los expedientes nº Z-02-0505-03, Z-10-0505-04 y 05 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 16735

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. Paul Kofi y a D^a. Yoyce Antwi de las resoluciones recaídas en el expediente nº Z-10-1108-04 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 16736

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D^a. Silvia Santamaría Vázquez de la resolución recaída en el expediente nº H-09-0219-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 16737

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D. Mohammed El Makri, de la resolución recaída en el expediente número 09/22/0133/99, instruida en aplicación de lo establecido en el Decreto 57/1994, de 23 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Ingreso Aragonés de Inserción modificado por el Decreto 125/2009 de 7 de julio, en desarrollo de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social. 16738

AYUNTAMIENTO DE CASPE

EDICTO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas, para la instalación de nueva industria para manipulación de aceituna, incoada por Aceites Marco, S. L 16739



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 27 de mayo de 2010, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en los siguientes términos:

- Puesto nº R.P.T. 11670, Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales, adscrito al Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Zaragoza, se amortiza.

- Puesto nº R.P.T. 11485, Jefe/a de Unidad Técnica de Seguridad en el Trabajo y Ergonomía, adscrito al Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Zaragoza, se modifica la Denominación a «Jefe/a de Unidad Técnica de Seguridad en el Trabajo, Ergonomía e Higiene Industrial», se añade Grupo B y la Clase de Especialidad 201261, se le asigna el Complemento Específico B y Complemento Específico Especial (Acuerdo del Gobierno de Aragón de 12 de enero de 2010), se modifica la Formación Específica a «La requerida para el desempeño de funciones de nivel superior de prevención de riesgos laborales en seguridad en el trabajo (S.T.), higiene industrial (H.I.) y ergonomía y psicología aplicada (E.Ps.). Curso para habilitación de funciones inspectoras (Decreto 689/2005)» y en el apartado Características se añade «Habilitación de funciones inspectoras».

- Puesto nº R.P.T. 11483, Jefe/a de Unidad Referente de Salud Laboral y Medicina del Trabajo, se le asigna el Complemento Específico B y Complemento Específico Especial (Acuerdo del Gobierno de Aragón de 12 de enero de 2010).

- Puesto nº R.P.T. 11157, Jefe/a de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, nº 11261, Jefe/a Provincial del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Huesca y nº 11351, Jefe/a Provincial del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Teruel, se modifica la Función a «E».

- Puesto nº R.P.T. 11652, Jefe/a de Higiene Industrial, nº 11655 y 11656, Médico Especialista, adscritos al Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Zaragoza, se añade la Clase de Especialidad 200261, se modifica la Formación Específica a «La requerida para el desempeño de funciones de nivel superior de prevención de riesgos laborales en seguridad en el trabajo (S.T.), higiene industrial (H.I.) y ergonomía y psicología aplicada (E.Ps.) y medicina del trabajo (M.T.). Curso para habilitación de funciones inspectoras (Decreto 689/2005)» y en el apartado Características se añade «Habilitación de funciones inspectoras».

- Puestos nº R.P.T. 11666 y 11716, Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales, adscritos al Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Teruel, se modifica la Formación Específica a «La requerida para el desempeño de funciones de nivel superior de prevención de riesgos laborales en seguridad en el trabajo (S.T.), higiene industrial (H.I.) y ergonomía y psicología aplicada (E.Ps.) y se suprime del apartado Características «Habilitación de funciones inspectoras».

- Puestos nº R.P.T. 11667, 11673, 11661 y 11669, Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales, adscritos al Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Zaragoza, se suprime el Complemento Específico especial (Acuerdo del Gobierno de Aragón de 12 de enero de 2010), se modifica la Formación Específica a «La requerida para el desempeño de funciones de nivel superior de prevención de riesgos laborales en seguridad en el trabajo (S.T.), higiene industrial (H.I.) y ergonomía y psicología aplicada (E.Ps.) y se suprime del apartado Características «Habilitación de funciones inspectoras».



- Puesto nº R.P.T. 11030, Jefe/a de Sección de Condiciones de Trabajo, se modifica su adscripción orgánica de la Dirección General de Trabajo al Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Zaragoza, se modifica la Función a «E», se añaden los códigos de Clase de Especialidad 200261 y 201261 y se modifica la Formación Específica a «La requerida para el desempeño de funciones de nivel superior de prevención de riesgos laborales en seguridad en el trabajo (S.T.), higiene industrial (H.I.) y ergonomía y psicología aplicada (E.Ps.).»

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en los siguientes términos:

- Código del Anexo 315.1F026B, correspondiente al puesto nº R.P.T.11670, Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales, Grupo, B, nivel 22, C. Específico A, se amortiza. El importe de las retribuciones y de la seguridad social resultante de la amortización incrementa el crédito de las Fichas de «Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias» y «Seguridad Social» del programa 315.1 «Relaciones Laborales». (Expte. 142/2010)

- Código del Anexo 315.1F005A, correspondiente al puesto nº R.P.T. 11485, Jefe/a de Unidad Técnica de Seguridad en el Trabajo, Grupo A, nivel 25, C. Específico A, se dota con la cuantía correspondiente al Complemento Específico B y complemento específico especial (Acuerdo del Gobierno de Aragón 12 de enero de 2010). La diferencia en retribuciones se financia con cargo al crédito de la Ficha de «Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias» y la Seguridad Social con cargo al Concepto 160 del programa económico 315.1 «Relaciones Laborales». (Expte. 143/2010)

- Código del Anexo 315.1F006A, correspondiente al puesto nº R.P.T. 11483, Jefe/a de Unidad Referente de Salud Laboral y Medicina del Trabajo, Grupo A, nivel 25, C. Específico A, se dota con la cuantía correspondiente al Complemento Específico B y complemento específico especial (Acuerdo del Gobierno de Aragón 12 de enero de 2010). La diferencia en retribuciones se financia con cargo al crédito de la Ficha de «Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias» y la Seguridad Social con cargo al Concepto 160 del programa económico 315.1 «Relaciones Laborales». (Expte. 144/2010)

- Códigos del Anexo 315.1F022B y 315.1F025B, correspondientes a los puestos nº R.P.T. 11667 y 11673, Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales, Grupo B, nivel 22, C. Específico B, se suprime la cuantía especial correspondiente al Complemento Específico. El importe sobrante de las retribuciones y de la seguridad social incrementa el crédito de las Fichas de «Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias» y «Seguridad Social» Concepto 160, del programa 315.1 «Relaciones Laborales». (Expte. 137 y 138/2010)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**



DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

DECRETO 118/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se salva un error en el Decreto 23/2010, de 23 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de admisión en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

En el «Boletín Oficial de Aragón», número 46, de 8 de marzo de 2010, se publicó el Decreto 23/2010, de 23 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de admisión en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Advertido un error en el texto publicado del citado Decreto, cuya rectificación supone una real o aparente modificación del contenido de uno de sus preceptos, y al objeto de salvarlos respetando las garantías en la elaboración y publicación de las normas jurídicas, el Gobierno de Aragón, de acuerdo con el artículo 14.2, letra b) del Decreto 61/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el «Boletín Oficial de Aragón» en su reunión del día 22 de junio de 2010, ha dispuesto dictar un nuevo Decreto para salvar el citado error.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 22 de junio de 2010,

DISPONGO:

Artículo único.—Se salva el error producido en la publicación del Decreto 23/2010, de 23 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de admisión en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, en el sentido que, a continuación, se indica:

Disposición final segunda.—Donde dice «Este Decreto, y el Reglamento que por él se aprueba, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, con excepción de los capítulos III y IV del reglamento, que lo harán a los seis meses a partir de dicha publicación.» Debe decir: «Disposición final segunda. Este Decreto, y el Reglamento que por él se aprueba, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, con excepción de los capítulos III y IV del reglamento, que lo harán a los doce meses a partir de dicha publicación.»

Zaragoza, 22 de junio de 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Política Territorial, Justicia e
Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**



DECRETO 123/2010, de 22 de junio, por el que se modifica el Reglamento de admisión en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, aprobado por Decreto 23/2010, de 23 de febrero, del Gobierno de Aragón.

La Comunidad Autónoma dispone de competencias exclusivas sobre «espectáculos y actividades recreativas» de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.54ª de su Estatuto de Autonomía, materia en la que se incluyen, en todo caso, «la ordenación general del sector, el régimen de intervención administrativa y la seguridad y el control de todo tipo de espectáculos en espacios y establecimientos públicos». En ejercicio de tal competencia, fue aprobada la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, norma en la que se contiene la ordenación general del sector asumiendo los términos estatutarios de referencia.

El régimen de admisión en los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos es objeto de diversas previsiones legales en la norma referida, y ha sido regulado mediante el Decreto 23/2010, de 23 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de admisión en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», número 46, de 8 de marzo de 2010.

Al amparo de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, desde la Delegación del Gobierno en Aragón, se formuló requerimiento solicitando la derogación parcial del artículo 17 del Reglamento de admisión en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, aprobado por Decreto 23/2010, de 23 de febrero, del Gobierno de Aragón. En el artículo mencionado, se hacía referencia al posible uso de la fuerza por parte del personal del servicio de admisión, en caso de urgencia y con el fin de velar por la integridad de las personas o los bienes.

El uso de la fuerza constituye una facultad estrechamente vinculada a la seguridad pública, reservada a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en su caso, al personal de seguridad privada al que se reconoce su carácter colaborador en la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, por ello, el Gobierno de Aragón, atendiendo al requerimiento formulado, considera que el precepto al que se ha hecho referencia vulnera la competencia del Estado en materia de seguridad pública, atribuida en el artículo 149.1.29 de la Constitución Española.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 22 de junio de 2010,

DISPONGO:

Artículo único.—Modificación del Reglamento de admisión en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, aprobado por Decreto 23/2010, de 23 de febrero, del Gobierno de Aragón.

El artículo 17 del Reglamento de admisión en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, aprobado por Decreto 23/2010, de 23 de febrero, del Gobierno de Aragón, queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 17. Forma de actuación en los casos de alteración del orden ciudadano.

El personal del servicio de admisión de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos no portará armas de ningún tipo y deberá informar inmediatamente al personal de seguridad privada, si lo hubiere, o, en su defecto, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en los supuestos de alteraciones del orden ciudadano en los accesos o en el interior de los establecimientos o recintos.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 22 de junio de 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Política Territorial, Justicia e
Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**



DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

DECRETO 114/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece en su artículo 2 que la misma será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico, que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

Asimismo, la citada Ley Orgánica dispone en su artículo 20 que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario oficial correspondiente.

El Decreto 98/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, señala en su artículo 1, que la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se efectuará a iniciativa del Departamento competente por razón de su contenido, mediante Decreto del Gobierno de Aragón aprobado a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Atendiendo a la naturaleza pública de los ficheros, procede la adopción del correspondiente Decreto, en los términos establecidos por el Decreto 98/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con el fin de actualizar los ficheros del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud.

Con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la Agencia Española de Protección de Datos y con el objeto de hacer efectivo el ejercicio de lo dispuesto en el Decreto 98/2003, se hace necesario actualizar la regulación de los ficheros existentes con el fin de adecuarlos a la citada normativa, por lo que se procede a efectuar una regulación normativa por parte del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud, que contiene los siguientes datos:

- a) Descripción de la finalidad del fichero y de los usos previstos del mismo.
- b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
- c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal.
- d) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento.
- e) Cesiones de datos de carácter personal y, si procede, las posibles transferencias de datos que se prevean a países terceros.
- f) El órgano responsable del fichero.
- g) Los servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- h) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

En virtud de lo señalado, a iniciativa del Departamento de Salud y Consumo, y a propuesta del Consejero de Presidencia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 22 de junio de 2010,

DISPONGO:

Artículo 1.—Objeto

El presente Decreto tiene por objeto:

a) La creación de los ficheros públicos de datos de carácter personal dependientes del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud, tal y como figuran en el Anexo I de este Decreto.

b) La supresión de los ficheros públicos de datos de carácter personal dependientes del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud, tal y como figuran en el Anexo II de este Decreto.

2. En los ficheros que se crean y suprimen se recogen las indicaciones señaladas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de

Datos de Carácter Personal y en el Decreto 98/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón.



Artículo 2.—Adscripción de los ficheros

1. Los ficheros públicos de datos de carácter personal estarán adscritos al Departamento competente en materia de Salud y Consumo y al Servicio Aragonés de Salud.

2. Los órganos responsables de estos ficheros serán las respectivas Direcciones Generales y los Servicios Provinciales en el ámbito de sus competencias, teniendo la obligación de hacer efectivo el derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos que, en su caso, sean solicitados por los interesados.

Artículo 3.—Responsabilidad sobre los ficheros

Corresponde al titular del órgano responsable del fichero adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos y hacer efectivo el ejercicio de los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación, que en su caso, sean solicitados por los interesados.

Artículo 4.—Deber de información.

Los afectados serán previamente informados de modo expreso, en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 5.—Régimen de Protección de Datos.

1. Los ficheros que se crean mediante este Decreto quedan sometidos a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, disposiciones de desarrollo y al Decreto 98/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Los datos registrados en los ficheros regulados en este Decreto se usarán exclusivamente para la finalidad y usos para los que fueron creados.

3. Los ficheros regulados por este Decreto se ajustarán, en todo caso, a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 6.—Inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ficheros serán inscritos en el Registro General de Protección de Datos y en el Registro General de Ficheros de datos de carácter personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con el artículo 3.2 del Decreto 98/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición derogatoria única.—Derogación normativa.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a este Decreto.

Disposición final primera.—Habilitación normativa.

Se faculta al titular del Departamento de Salud y Consumo para elaborar las disposiciones necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Disposición final segunda.—Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 22 de junio de 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ**



ANEXO I FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

**FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE VIDEOVIGILANCIA DE
LA SEDE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO Y DEL SERVICIO ARAGONÉS
DE SALUD**

1.—Finalidad y usos previstos:

Realización de labores de seguridad y vigilancia:

—Control de accesos (peatonales y motorizados) al Centro.

—Vigilancia perimetral de zonas que suponen riesgo de intrusión, vandalismo o sabotaje en el Centro.

—Vigilancia interior en zonas comunes y en zonas de especial actividad.

2.—Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal:

Personas físicas que accedan y/o transiten por el Centro.

3.—Procedimiento de recogida de datos:

Datos recogidos por cámaras de video vigilancia mediante la captura de imágenes. En las zonas de video vigilancia existen distintivos informativos.

4.—Estructura del fichero y tipo de datos de carácter personal que se incluirán:

Fichero de imágenes obtenidas a través de cámaras de video vigilancia estructuradas por fecha y hora de su captación. Los datos serán cancelados automáticamente en el plazo máximo de 30 días desde su captación.

Sistema de tratamiento de datos: automatizado.

5.—Cesiones de datos previstas:

No se prevé la cesión de estos datos, salvo las que la Ley contempla a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y Administración de Justicia en relación con la comisión de delitos.

6.—Órgano responsable del fichero:

Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo.

7.—Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo. Vía Universitat 36, 50017 Zaragoza

8.—Nivel de seguridad:

Nivel Básico.

**FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE SOLICITANTES DE
SUBVENCIONES Y AYUDAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

1.—Finalidad y usos previstos:

Gestión técnica y administrativa de las solicitudes de subvenciones y ayudas presentadas al Departamento de Salud y Consumo.

2.—Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal:

Solicitantes de las subvenciones o ayudas.

3.—Procedimiento de recogida de datos:

Datos recogidos de los impresos de solicitud.

4.—Estructura del fichero y tipo de datos de carácter personal que se incluirán:

Datos de carácter identificativo.

NIF/DNI

Nombre y apellidos

Profesión

Dirección

Teléfono

Firma/Huella

Dirección de correo electrónico

Sistema de tratamiento de datos: Automatizado.

5.—Cesiones de datos previstas:

No se prevé la cesión de estos datos.

6.—Órgano responsable del fichero:

Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo.

7.—Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo.



Vía Universitat, 36
50017 Zaragoza
8.—*Nivel de seguridad:*
Nivel Básico.

FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: REGISTRO ARAGONÉS DE PROCESOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL: «RAPIT»

1.—*Descripción de la finalidad del fichero y de los usos previstos del mismo:* Protección de los datos de carácter personal de los trabajadores beneficiarios de la prestación sanitaria de Incapacidad Temporal en toda la Comunidad autónoma de Aragón. Revisiones médicas de trabajadores en situación de incapacidad temporal, gestión de informes médicos, propuestas e intenciones de alta o de incapacidad permanente... Gestión de citaciones de trabajadores en Incapacidad Temporal. Análisis estadístico de la incapacidad Temporal acontecida en la Comunidad Autónoma de Aragón

2.—*Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.* Personas físicas que residan o hayan residido en la Comunidad Autónoma de Aragón y hayan sufrido alguna incapacidad Temporal.

3.—*Procedimiento de recogida de datos de carácter personal.* Partes de incapacidad Temporal aportados por el personal sanitario con los datos recabados al interesado y los existentes en el Registro de Usuarios del Sistema de Salud de Aragón.

Informes médicos preceptivos emitidos por los médicos de Atención Primaria, Especializada o Salud Mental.

4.—*Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento.*

Datos de carácter identificativo.

NIF/DNI

Nº SS/Mutualidad

Nombre y apellidos

Tarjeta sanitaria

Dirección y Teléfono

Firma/Huella

Otros datos especialmente protegidos: Salud.

Sistema de tratamiento: parcialmente automatizado

5.—*Cesiones de datos de carácter personal y, si procede, las posibles transferencias de datos que se prevean a países terceros.* Cesión de los datos a otros órganos de la Administración del Estado y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6.—*El órgano responsable del fichero.* Secretaria General Técnica del Departamento de Salud y Consumo de Gobierno de Aragón

7.—*Los servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.* Servicios Provinciales de Salud y Consumo, en Cesáreo Alierta 9-11 50008 Zaragoza, San Jorge, 65 22004 Huesca y Ronda Liberación, 1 44002 Teruel

8.—*Medidas de seguridad.* Nivel Alto.

FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: «REGISTRO DE USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN»

1.—*Descripción de la finalidad del fichero y de los usos previstos del mismo*

Registro administrativo que reúne los datos de identificación, localización, acreditación de prestaciones sanitarias y de relación de los usuarios con el Sistema de Salud de Aragón.

2.—*Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos*

Todos los ciudadanos residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón con derecho a asistencia sanitaria por el Sistema de Salud de Aragón.

3.—*Procedimiento de recogida de datos de carácter personal*

Mediante transferencia de los datos existentes en el Registro de Tarjeta sanitaria de INSALUD o por comunicación por parte de los afectados y actualización posterior.

4.—*Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento*

Datos de carácter identificativo.

NIF/DNI



Nº SS/Mutualidad
 Nombre y apellidos
 Tarjeta sanitaria
 Dirección
 Teléfono
 Firma/Huella
 Datos especialmente protegidos:

Salud

Otros tipos de datos:

Datos de localización, datos de acreditación de derecho a prestaciones sanitarias, datos de relación con el Sistema de Salud de Aragón.

Sistema de tratamiento: Automatizado

5.—*Cesiones de datos de carácter personal y, si procede, las posibles transferencias de datos que se prevean a países terceros*

Cesión de los datos a otros órganos de la Administración del Estado y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y a los centros sanitarios.

6.—*Órgano responsable del fichero.*

Dirección General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

7.—*Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición*

Dirección General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón. Vía Universitat, 36, 50017 Zaragoza

Unidades de Admisión de los centros sanitarios del Sistema de Salud de Aragón

8.—*Medidas de Seguridad*

Nivel alto

FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: «REGISTRO DEL CONJUNTO MÍNIMO BÁSICO DE DATOS DE ALTAS HOSPITALARIAS Y CIRUGÍA AMBULATORIA»

1.—*Descripción de la finalidad del fichero y de los usos previstos del mismo*

Planificación, evaluación e investigación sanitaria, estadísticas de Servicios Sanitarios y vigilancia epidemiológica.

2.—*Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos*

Pacientes asistidos en centros hospitalarios y/o Unidades de procedimientos ambulatorios.

3.—*Procedimiento de recogida de datos de carácter personal*

A través de la aportación de los datos realizada por los Centros Sanitarios, a partir del Informe de Alta y la Historia Clínica, en soporte informatizado.

4.—*Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento*

Datos de carácter identificativo.

NIF/DNI

Nº SS/Mutualidad

Nombre y apellidos

Tarjeta sanitaria

Dirección

Teléfono

Firma/Huella

Otros datos especialmente protegidos: Salud.

Sistema de tratamiento: Automatizado

5.—*Cesiones de datos de carácter personal y, si procede, las posibles transferencias de datos que se prevean a países terceros*

Otros órganos de la Administración Estatal y Autonómica.

6.—*Órgano responsable del fichero.*

Dirección General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

7.—*Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición*

Dirección General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón. Vía Universitat, 36, 50017 Zaragoza



Unidades de Admisión de los centros sanitarios del Sistema de Salud de Aragón

8.—Medidas de Seguridad

Nivel alto.

FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: REGISTRO DE DEMANDA QUIRÚRGICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

1.—Descripción de la finalidad del fichero y de los usos previstos del mismo

Protección de los datos personales de los demandantes de atención quirúrgica que se producen en los centros del sistema sanitario público de Aragón con el objeto de facilitar el conocimiento y gestión de las mismas y evitar situaciones de demoras excesivas en el tratamiento.

2.—Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos

Pacientes y profesionales que indican una intervención quirúrgica, así como los centros donde se registra la demanda

3.—Procedimiento de recogida de datos de carácter personal

Por parte del profesional con el consentimiento informado del paciente.

4.—Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento.

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos,

Dirección

Teléfono

DNI/pasaporte/tarjeta residente comunitario

Tarjeta sanitaria

Código identificación personal

Otros datos especialmente protegidos:

Salud

Otros datos tipificados:

Características personales:

Fecha y lugar de nacimiento

Otros tipos de datos:

Identificación del representante legal en caso de pacientes sin capacidad legal.

Aceptación y consentimiento del paciente o representante legal y del médico responsable.

Sistema de tratamiento: Automatizado

5.—Cesiones de datos de carácter personal y, si procede, las posibles transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Ninguna

6.—Órgano responsable del fichero

Dirección General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

7.—Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

Dirección General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón. Vía Universitat, 36, 50017 Zaragoza

Unidades de Admisión de los centros sanitarios del Sistema de Salud de Aragón

8.—Medidas de Seguridad

Nivel Alto.

FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: «REGISTRO DE TUMORES HOSPITALARIOS»

1.—Descripción de la finalidad del fichero y de los usos previstos del mismo

Protección de los datos de carácter personal de los pacientes diagnosticados o tratados por neoplasias en centros hospitalarios del sistema de Salud de Aragón con el fin de evaluar la estrategia de cáncer y de la asistencia oncológica en los centros del sistema de Salud de Aragón y para la planificación de necesidades de recursos oncológicos.

2.—Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos

Pacientes diagnosticados o tratados por neoplasias en centros hospitalarios del sistema de Salud de Aragón.



3.—*Procedimiento de recogida de datos de carácter personal*

A través de la información recogida en los Centros sanitarios por el Responsable del Registro de Tumores de cada Hospital.

La información se extrae del contenido de la Historia Clínica del paciente consistente el conjunto de documentos que contienen los datos, valoraciones e informaciones de cualquier índole sobre la situación y la evolución clínica de un paciente a lo largo del proceso asistencial cuyo contenido se encuentra recogido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

4.—*Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento*

Datos de carácter identificativo.

NIF/DNI

Nº SS/Mutualidad

Nombre y apellidos

Tarjeta sanitaria

Dirección

Teléfono

Firma/Huella

Otros datos especialmente protegidos: Salud.

Sistema de tratamiento: Automatizado

5.—*Cesiones de datos de carácter personal y, si procede, las posibles transferencias de datos que se prevean a países terceros*

Otros órganos de la Administración Autonómica

6.—*Órgano responsable del fichero.*

Dirección General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

7.—*Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición*

Dirección General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón. Vía Universitat, 36, 50017 Zaragoza

Direcciones de los centros sanitarios del Sistema de Salud de Aragón

8.—*Medidas de Seguridad*

Nivel alto.

FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: ENFERMEDADES DECLARACIÓN OBLIGATORIA

1.—*Descripción de la finalidad del fichero y de los usos previstos del mismo*

Protección de los datos de carácter personal de los pacientes afectados por enfermedades de declaración obligatoria en Aragón en vistas a su prevención y control.

2.—*Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos*

Pacientes del sistema sanitario que presenten enfermedades de declaración obligatoria.

3.—*Procedimiento de recogida de datos de carácter personal*

Cumplimentación de la Ficha en papel e introducción de datos en aplicación informática por parte del médico en ejercicio de sus funciones.

4.—*Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento*

Datos de carácter identificativo.

NIF/DNI

Nº SS/Mutualidad

Nombre y apellidos

Tarjeta sanitaria

Dirección

Teléfono

Firma/Huella

Otros datos especialmente protegidos: Salud.

Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado

5.—*Cesiones de datos de carácter personal y, si procede, las posibles transferencias de datos que se prevean a países terceros*

No



6.—*Órgano responsable del fichero.*

Dirección General de Salud Pública - Departamento de Salud y Consumo

7.—*Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición*

Dirección General de Salud Pública del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón. Vía Universitat, 36, 50017 Zaragoza

8.—*Medidas de Seguridad*

Nivel alto.

FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: REGISTRO CÁNCER DE BASE POBLACIONAL DE ARAGÓN

1.—*Descripción de la finalidad del fichero y de los usos previstos del mismo*

Protección de los datos personales de los pacientes diagnosticados de cualquier tipo de neoplasia.

Elaboración de estadísticas para planificación e investigación epidemiológica

2.—*Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos*

Pacientes diagnosticados de cualquier tipo de neoplasia según establece la Orden de 3 de septiembre de 2001 por la que se crea el Registro del Cáncer de Aragón.

3.—*Procedimiento de recogida de datos de carácter personal*

Notificación hospitalaria vía telemática.

La información se extrae del contenido de la Historia Clínica del paciente consistente el conjunto de documentos que contienen los datos, valoraciones e informaciones de cualquier índole sobre la situación y la evolución clínica de un paciente a lo largo del proceso asistencial cuyo contenido se encuentra recogido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

4.—*Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento*

Datos de carácter identificativo.

NIF/DNI

Nº SS/Mutualidad

Nombre y apellidos

Fecha y lugar de nacimiento

Tarjeta sanitaria

Dirección

Teléfono

Firma/Huella

Otros datos tipificados:

Características personales:

Estado civil

Sexo

Detalles de Empleo:

Profesión

Datos especialmente protegidos: Salud

Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado

5.—*Cesiones de datos de carácter personal y, si procede, las posibles transferencias de datos que se prevean a países terceros*

No

6.—*Órgano responsable del fichero.*

Dirección General de Salud Pública - Departamento de Salud y Consumo

7.—*Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición*

Dirección General de Salud Pública del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón. Vía Universitat, 36, 50017 Zaragoza

8.—*Medidas de Seguridad*

Nivel alto.



FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: «REGISTRO DE DIABETES MELLITUS TIPO I EN MENORES DE 15 AÑOS»

1.—*Descripción de la finalidad del fichero y de los usos previstos del mismo*

Protección de los datos personales de los menores de 15 años en relación con la incidencia y evolución de Diabetes Mellitus tipo 1, identificando factores de riesgo de padecer la enfermedad y ayudar a planificar y evaluar las actividades asistenciales y de prevención de esta patología, así como los recursos necesarios para su atención.

2.—*Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos*

Pacientes con nuevo diagnóstico de Diabetes Mellitus tipo 1 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.—*Procedimiento de recogida de datos de carácter personal*

A través de la información recogida en los Centros sanitarios hospitalarios y de Atención Primaria, así como de otras fuentes como hospitales privados y asociaciones de diabéticos por la colaboradora del Registro de Diabetes Mellitus, ubicada en el Hospital Universitario Miguel Servet.

La información se extrae del contenido de la Historia Clínica del paciente consistente el conjunto de documentos que contienen los datos, valoraciones e informaciones de cualquier índole sobre la situación y la evolución clínica de un paciente a lo largo del proceso asistencial cuyo contenido se encuentra recogido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

4.—*Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento*

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos

Tarjeta sanitaria

Dirección

Otros datos tipificados:

Características personales

Fecha nacimiento

Sexo

País de nacimiento del padre y de la madre

Otros datos especialmente protegidos: Salud.

Sistema de tratamiento: Parcialmente Automatizado

5.—*Cesiones de datos de carácter personal y, si procede, las posibles transferencias de datos que se prevean a países terceros*

No

6.—*Órgano responsable del fichero.*

Dirección General de Salud Pública del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

7.—*Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición*

Dirección General de Salud Pública del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

Vía Universitat, 36, 50017 Zaragoza

8.—*Medidas de Seguridad*

Nivel alto.

FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: «REGISTRO DE ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN TRATAMIENTO SUSTITUTIVO»

1.—*Descripción de la finalidad del fichero y de los usos previstos del mismo*

Protección de los datos de carácter personal de los pacientes con enfermedad renal crónica. Recoger y analizar la información sobre incidencia, prevalencia y mortalidad por insuficiencia renal en Aragón, identificando grupos de población con mayor riesgo de padecer la enfermedad y ayudar a planificar y evaluar las actividades asistenciales y de prevención de esta patología, así como los recursos necesarios para su atención.

2.—*Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos*



Pacientes con enfermedad renal crónica que comienzan en tratamiento sustitutivo diagnosticados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.—Procedimiento de recogida de datos de carácter personal

A través de la información recogida en los Centros sanitarios por el Responsable del Registro de enfermedad renal crónica de cada Hospital.

4.—Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento

Datos de carácter identificativo.

NIF/DNI

Nº SS/Mutualidad

Nombre y apellidos

Tarjeta sanitaria

Dirección

Teléfono

Firma/Huella

Otros datos tipificados:

Características personales

Sexo

Datos académicos y profesionales

Otros datos especialmente protegidos: Salud

Sistema de tratamiento: Parcialmente Automatizado.

5.—Cesiones de datos de carácter personal y, si procede, las posibles transferencias de datos que se prevean a países terceros

A otros órganos de la Administración autonómica para el análisis e evaluación de indicadores de salud.

6.—Órgano responsable del fichero.

Dirección General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

7.—Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

Dirección General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

Vía Universitat, 36, 50017 Zaragoza

Direcciones de los centros sanitarios del Sistema de Salud de Aragón

8.—Medidas de Seguridad

Nivel alto.

FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: REGISTRO SIDA/VIH

1.—Descripción de la finalidad del fichero y de los usos previstos del mismo

Protección de los datos de carácter personal de los afectados por el sida en Aragón y servir de base a la prevención y planificación

2.—Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos

Pacientes diagnosticados de Sida por parte de los Hospitales y los casos de infección por VIH que comunican los laboratorios de microbiología que realizan pruebas de confirmación

3.—Procedimiento de recogida de datos de carácter personal

Ficha en papel e introducción de datos en aplicación informática

4.—Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento

Datos de carácter identificativo.

NIF/DNI

Nº SS/Mutualidad

Nombre y apellidos

Residencia

Tarjeta sanitaria

Dirección

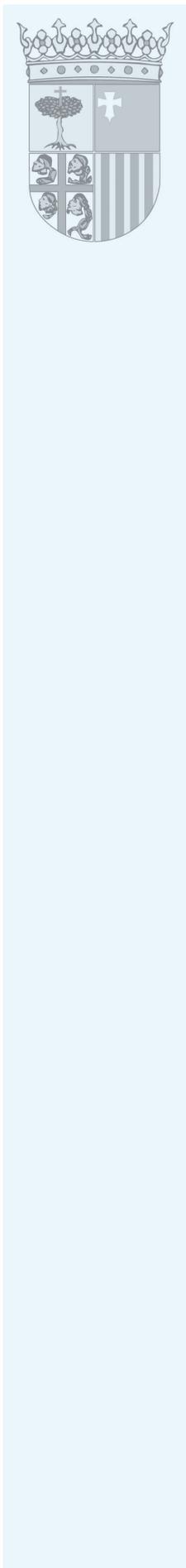
Teléfono

Firma/Huella

Otros datos tipificados:

Fecha de nacimiento

País de origen



Sexo

Otros datos especialmente protegidos:

Salud

Vida sexual

Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado

5.—*Cesiones de datos de carácter personal y, si procede, las posibles transferencias de datos que se prevean a países terceros*

No

6.—*Órgano responsable del fichero.*

Dirección General de Salud Pública - Departamento de Salud y Consumo

7.—*Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición*

Dirección General de Salud Pública del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón. Vía Universitat, 36, 50017 Zaragoza

8.—*Medidas de Seguridad*

Nivel alto.

FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: «REGISTRO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS»

1.—*Descripción de la finalidad del fichero y de los usos previstos del mismo*

Protección de los datos personales de identificación y de voluntades de los ciudadanos, así como facilitar el acceso de los profesionales sanitarios responsables de la asistencia de un enfermo al documento de voluntades anticipadas, en el caso de haber sido otorgado e inscrito en el registro, para conocer su existencia y contenido.

2.—*Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos*

Todos los ciudadanos como usuarios del Sistema de Salud.

3.—*Procedimiento de recogida de datos de carácter personal*

Por solicitud de la persona otorgante del documento de voluntades anticipadas.

4.—*Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento.*

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos,

Dirección

Teléfono

DNI/pasaporte/tarjeta residente comunitario

Tarjeta sanitaria

Código identificación personal

Otros datos tipificados:

Características personales:

Fecha y lugar de nacimiento

Otros tipos de datos:

Datos incluidos en documento voluntades anticipadas: localización del documento original, literales de las voluntades expresadas que incluyen datos identificativos de los testigos y representante en su caso.

Sistema de tratamiento: Automatizado

5.—*Cesiones de datos de carácter personal y, si procede, las posibles transferencias de datos que se prevean a países terceros*

Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

6.—*Órgano responsable del fichero*

Dirección General de Atención al Usuario

7.—*Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición*

Dirección General de Atención al Usuario del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón. Vía Universitat, 36, 50017 Zaragoza.

8.—*Medidas de Seguridad*

Nivel Alto.



FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: HISTORIA CLÍNICA DIGITAL ÚNICA DE ARAGÓN

1.—*Descripción de la finalidad del fichero y de los usos previstos del mismo*

Proteger los datos de carácter personal de los pacientes en función de la información clínica tanto de atención primaria como especializada

2.—*Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos*

Cualquier persona asistida en los Centro Sanitario (Centro de Salud, Hospital, Centro de Especialidades, Consultorio, etc) de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.—*Procedimiento de recogida de datos de carácter personal*

— Información verbal o escrita facilitada por los pacientes durante el acto asistencial

— Informaciones y valoraciones aportadas por el personal sanitario durante, o a raíz del acto asistencial

— Información obtenida de dispositivos automáticos de análisis, diagnóstico por imagen, pruebas funcionales y cualquier otra prueba complementaria dirigida a completar los procedimientos analíticos y terapéuticos aplicados a los pacientes.

4.—*Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento*

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos

DNI

Número S.S.

Código de Identificación Sanitario de Aragón (CIA)

Domicilio y teléfono del paciente o de los familiares de contacto durante la atención sanitaria

Otros datos tipificados

Sexo

Fecha de nacimiento

Otros datos especialmente protegidos: Salud

5.—*Cesiones de datos de carácter personal y, si procede, las posibles transferencias de datos que se prevean a países terceros*

- A otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y de la Administración del Estado en el ámbito de sus competencias

- A organismos, centros y servicios de otros países de la Unión Europea, cuando así se regule en el ámbito del espacio sanitario de la UE.

6.—*Órgano responsable del fichero.*

Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud

7.—*Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición*

Servicio Aragonés de Salud

Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud

Plaza de la Convivencia nº 2, 50017 Zaragoza

8.—*Medidas de Seguridad*

Nivel alto.

FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: BOLSA DE TRABAJO DEL SALUD

1.—*Descripción de la finalidad del fichero y de los usos previstos del mismo*

Protección de datos de los profesionales sanitarios y no sanitarios que quieren trabajar en el Servicio Aragonés de Salud, Entidad Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos y Consorcio Aragonés de Alta resolución, para poder gestionar las contrataciones de personal estatutario que hagan frente a las necesidades de personal de forma temporal.

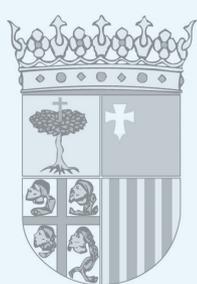
2.—*Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos*

Profesionales sanitarios y no sanitarios que quieran trabajar para el Servicio Aragonés de Salud

3.—*Procedimiento de recogida de datos de carácter personal*

Cumplimentación del Formulario/solicitud en aplicación informática de inclusión en Bolsa de Trabajo por parte del propio interesado.

4.—*Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento*



Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos
Fecha de nacimiento
DNI

Domicilio
Teléfono

Otros datos tipificados:

Datos académicos y profesionales
Titulación

Cursos de formación continuada

Experiencia profesional

Detalles del empleo

Categorías profesionales, centros y turnos para los que se solicita inclusión en bolsa de trabajo.

Sistema de tratamiento: Automatizado

5.—*Cesiones de datos de carácter personal y, si procede, las posibles transferencias de datos que se prevean a países terceros*

Órganos de representación y participación de los trabajadores

Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma con competencias en la materia.

6.—*Órgano responsable del fichero.*

Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud - Departamento de Salud y Consumo

7.—*Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición*

Comunidad Autónoma de Aragón

Departamento de salud y Consumo

Servicio Aragonés de Salud

Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud

Plaza de la Convivencia nº 2, 50017 Zaragoza

Unidades de Personal de los centros sanitarios del Sistema de Salud de Aragón

8.—*Medidas de Seguridad*

Nivel Básico.

FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE MAMA

1.—*Descripción de la finalidad del fichero y de los usos previstos del mismo*

Protección de los datos personales de las pacientes incluidas en el sistema de detección precoz de cáncer de mama para: proceder periódicamente a la citación personalizada de las mujeres incluidas en el mismo para la realización de estudios mamográficos, así como la utilización de los datos para la evaluación del programa

2.—*Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos*

Mujeres de 50 a 64 años residentes en las provincias de Zaragoza y Teruel incluidas en el sistema de detección precoz de cáncer de mama

3.—*Procedimiento de recogida de datos de carácter personal*

Datos procedentes del Padrón municipal y de la Tarjeta Sanitaria Individual, datos obtenidos mediante entrevista con las mujeres y datos de los informes emitidos por los correspondientes facultativos

4.—*Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento.*

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.

Fecha de nacimiento.

Dirección postal.

Municipio de residencia.

Nº de teléfono.

Nº de tarjeta sanitaria individual.

Otros datos tipificados

Características personales: Estado civil.

Otros datos especialmente protegidos: Salud

Sistema de tratamiento: Automatizado



5.—*Cesiones de datos de carácter personal y, si procede, las posibles transferencias de datos que se prevean a países terceros:*

Ninguna

6.—*Órgano responsable del fichero*

Servicio Aragonés de Salud

7.—*Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición*

Servicio Aragonés de Salud

Plaza de la Convivencia nº 2, 50017 Zaragoza

8.—*Medidas de Seguridad*

Nivel Alto.

ANEXO II FICHEROS A SUPRIMIR

Fichero: MANIPU

Código: 1942348533

Destino de los datos: Registro manipuladores alimentos 81/2005

Fichero: SAM

Código: 1942348532

Destino de los datos: excluidos según art. 2 LO 15/1999

Fichero: INS-RAD

Código: 1942348531

Destino de los datos: excluidos según art. 2 LO 15/1999

Fichero: BOTIQUINES

Código: 1942348529

Destino de los datos: excluidos según art. 2 LO 15/1999

Fichero: ÓPTICAS

Código: 1942348528

Destino de los datos: excluidos según art. 2 LO 15/1999

Fichero: FARMACIAS

Código: 1942348526

Destino de los datos: excluidos según art. 2 LO 15/1999

Fichero: EDOIND

Código: 1942348525

Destino de los datos: ENFERMEDADES DECLARACIÓN OBLIGATORIA

Fichero: IVE

Código: 1942348523

Destino de los datos: Destrucción

Fichero: REGCAN

Código: 195230007

Destino de los datos: REGISTRO CÁNCER POBLACIONAL DE ARAGÓN

Fichero: SIDA

Código: 1942348524

Destino de los datos: REGISTRO SIDA VIH

Fichero: SALUD ESCOLAR

Código: 1942348527

Destino de los datos: Fichero salud bucodental 178/2005

Fichero: PSAS

Código: 1942348561

Destino de los datos: SHIRGA

Fichero: CASOS

Código: 1942348563

Destino de los datos: FICHERO SALUD MENTAL 178/2005

Fichero: DONANTES

Código: 1942348562

Destino de los datos: DONANTES BANCO SANGRE

Fichero: GESTIÓN DE PERSONAL

Código: 1942347120

Destino de los datos: SHIRGA

Fichero: GESTIÓN DE PERSONAL

Código: 1942347121

Destino de los datos: SHIRGA



Fichero: GESTIÓN DE PERSONAL
 Código: 1942347122
 Destino de los datos: SHIRGA
Fichero: GESTIÓN DE PERSONAL
 Código: 1942347123
 Destino de los datos: SHIRGA
Fichero: GESTIÓN DE PERSONAL
 Código: 1942347044
 Destino de los datos: SHIRGA
Fichero: GESTIÓN DE PERSONAL
 Código: 1942347040
 Destino de los datos: SHIRGA
Fichero: GESTIÓN DE PERSONAL
 Código: 1942347042
 Destino de los datos: SHIRGA
Fichero: GESTIÓN DE PERSONAL
 Código: 1942347046
 Destino de los datos: SHIRGA
Fichero: GESTIÓN DE PERSONAL
 Código: 1942347041
 Destino de los datos: SHIRGA
Fichero: GESTIÓN DE PERSONAL
 Código: 1942347045
 Destino de los datos: SHIRGA
Fichero: GESTIÓN DE PERSONAL
 Código: 1942347043
 Destino de los datos: SHIRGA
Fichero: GESTIÓN DE PERSONAL
 Código: 1942347039
 Destino de los datos: SHIRGA
Fichero: GESTIÓN DE PERSONAL
 Código: 1942346697
 Destino de los datos: SHIRGA
Fichero: GESTIÓN DE PERSONAL
 Código: 1942346706
 Destino de los datos: SHIRGA
Fichero: GESTIÓN DE PERSONAL
 Código: 1942346710
 Destino de los datos: SHIRGA
Fichero: PERSONAL SANITARIO DE EMPRESA
 Código: 1942346751
 Destino de los datos: SHIRGA
Fichero: PERSONAL SANITARIO DE EMPRESA
 Código: 1942346760
 Destino de los datos: SHIRGA
Fichero: PERSONAL SANITARIO DE EMPRESA
 Código: 1942346764
 Destino de los datos: SHIRGA
Fichero: «Gestión de ILT Invalidez Provisional» Huesca;
 Código:1942346832
 Destino de los datos: Registro Aragonés de Procesos de Incapacidad Temporal: «RAPIT
Fichero: «Gestión de ILT Invalidez Provisional» Teruel;
 Código:1942346841
 Destino de los datos: Registro Aragonés de Procesos de Incapacidad Temporal: «RAPIT
Fichero: «Gestión de ILT Invalidez Provisional» Zaragoza;
 Código:1942346845
 Destino de los datos: Registro Aragonés de Procesos de Incapacidad Temporal: «RAPIT
Fichero: «Valoración de Incapacidades» Huesca;
 Código:1942346778
 Destino de los datos: Registro Aragonés de Procesos de Incapacidad Temporal: «RAPIT
Fichero: «Valoración de Incapacidades» Teruel;
 Código:1942346787



Destino de los datos: Registro Aragonés de Procesos de Incapacidad Temporal: «RAPIT
Fichero: «Valoración de Incapacidades» Zaragoza

Código:1942346791

Destino de los datos: Registro Aragonés de Procesos de Incapacidad Temporal: «RAPIT
Fichero: Registro de insuficiencia renal crónica en tratamiento sustitutivo.

Orden de 20 marzo de 2002. por la que se crea el registro de insuficiencia renal crónica en
 tratamiento sustitutivo

Código:

Destino de los datos: REGISTRO DE INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA EN TRATA-
 MIENTO SUSTITUTIVO

Fichero: Registro de Cáncer de Aragón.

ORDEN de 3 de septiembre de 2001, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar
 Social, por la que se crea el Registro de Cáncer de Aragón.

Código:

Destino de los datos: REGISTRO DE CÁNCER POBLACIONAL DE ARAGÓN

Fichero: Registro de Conjunto mínimo básico de datos de Altas Hospitalarias y Cirugía
 Ambulatoria

ORDEN de 20 de marzo de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios So-
 ciales,

Código:

Destino de los datos: REGISTRO DE CONJUNTO MÍNIMO BÁSICO DE DATOS DE AL-
 TAS HOSPITALARIAS Y CIRUGÍA AMBULATORIA

Fichero: Registro de Usuarios del Sistema de Salud de Aragón.

ORDEN de 8 de abril de 2003, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales,

Código:

Destino de los datos: REGISTRO DE USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN

Fichero: USUARIOS DEL SISTEMA SANITARIO HUESCA

Código:1942346980

Destino de los datos: REGISTRO DE USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN

Fichero: USUARIOS DEL SISTEMA SANITARIO TERUEL

Código:1942346981

Destino de los datos: REGISTRO DE USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN

Fichero: USUARIOS DEL SISTEMA SANITARIO AP ZARAGOZA ÁREA II

Código:1942346982

Destino de los datos: REGISTRO DE USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN

Fichero: USUARIOS DEL SISTEMA SANITARIO AP ZARAGOZA ÁREA III

Código:1942346983

Destino de los datos: REGISTRO DE USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN

Fichero: USUARIOS DEL SISTEMA SANITARIO HOSPITAL CLÍNICO UNIV.

Código:1942346906

Destino de los datos: REGISTRO DE USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN

Fichero: USUARIOS DEL SISTEMA SANITARIO HOSPITAL BARBASTRO.

Código:1942346902

Destino de los datos: REGISTRO DE USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN

Fichero: USUARIOS DEL SISTEMA SANITARIO HOSPITAL ALCAÑIZ.

Código:1942346904

Destino de los datos: REGISTRO DE USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN

Fichero: USUARIOS DEL SISTEMA SANITARIO HOSPITAL CALATAYUD.

Código:1942346908

Destino de los datos: REGISTRO DE USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN

Fichero: USUARIOS DEL SISTEMA SANITARIO HOSPITAL TERUEL.

Código:1942346903

Destino de los datos: REGISTRO DE USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN

Fichero: USUARIOS DEL SISTEMA SANITARIO HOSPITAL MIGUEL SERVET ZARAGO-

ZA.

Código:1942346905

Destino de los datos: REGISTRO DE USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN

Fichero: USUARIOS DEL SISTEMA SANITARIO HOSPITAL SAN JORGE HUESCA.

Código:1942346901

Destino de los datos: REGISTRO DE USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN

Fichero: USUARIOS DEL SISTEMA SANITARIO HOSPITAL SAN JORGE ZARAGOZA.

Código:1942346907



Destino de los datos: REGISTRO DE USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN
Fichero: RECLAMACIONES Y DEMANDAS HUESCA

Código: 1942346724

Destino de los datos: Registro QUEJAS Y SUGERENCIAS Decreto 29/2010, de 9 de marzo.

Fichero: RECLAMACIONES Y DEMANDAS TERUEL

Código: 1942346733

Destino de los datos: Registro QUEJAS Y SUGERENCIAS Decreto 29/2010, de 9 de marzo.

Fichero: RECLAMACIONES Y DEMANDAS ZARAGOZA

Código: 1942346737

Destino de los datos: Registro QUEJAS Y SUGERENCIAS Decreto 29/2010, de 9 de marzo.

Fichero: HISTORIAS CLÍNICAS

Código: 1942346628

Destino: HISTORIA CLÍNICA DIGITAL ÚNICA DE ARAGÓN

Fichero: HISTORIAS CLÍNICAS

Código: 1942346629

Destino: HISTORIA CLÍNICA DIGITAL ÚNICA DE ARAGÓN

Fichero: HISTORIAS CLÍNICAS

Código: 1942346630

Destino: HISTORIA CLÍNICA DIGITAL ÚNICA DE ARAGÓN

Fichero: HISTORIAS CLÍNICAS

Código: 1942346631

Destino: HISTORIA CLÍNICA DIGITAL ÚNICA DE ARAGÓN

Fichero: HISTORIAS CLÍNICAS

Código: 1942346553

Destino: HISTORIA CLÍNICA DIGITAL ÚNICA DE ARAGÓN

Fichero: HISTORIAS CLÍNICAS

Código: 1942346549

Destino: HISTORIA CLÍNICA DIGITAL ÚNICA DE ARAGÓN

Fichero: HISTORIAS CLÍNICAS

Código: 1942346551

Destino: HISTORIA CLÍNICA DIGITAL ÚNICA DE ARAGÓN

Fichero: HISTORIAS CLÍNICAS

Código: 1942346554

Destino: HISTORIA CLÍNICA DIGITAL ÚNICA DE ARAGÓN

Fichero: HISTORIAS CLÍNICAS

Código: 1942346550

Destino: HISTORIA CLÍNICA DIGITAL ÚNICA DE ARAGÓN

Fichero: HISTORIAS CLÍNICAS

Código: 1942346555

Destino: HISTORIA CLÍNICA DIGITAL ÚNICA DE ARAGÓN

Fichero: HISTORIAS CLÍNICAS

Código: 1942346552

Destino: HISTORIA CLÍNICA DIGITAL ÚNICA DE ARAGÓN

Fichero: HISTORIAS CLÍNICAS

Código: 1942346548

Destino: HISTORIA CLÍNICA DIGITAL ÚNICA DE ARAGÓN

Fichero: GESTIÓN PRESTACIÓN FARMACÉUTICA (TAIR)

Código: 1942346805

Destino: Destruir

Fichero: GESTIÓN PRESTACIÓN FARMACÉUTICA (TAIR)

Código: 1942346814

Destino: Destruir

Fichero: GESTIÓN PRESTACIÓN FARMACÉUTICA (TAIR)

Código: 1942346818

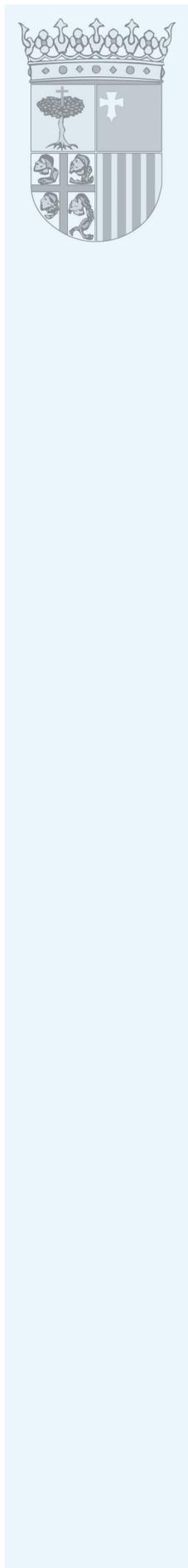
Destino: Destruir

Fichero: CASOS

Código: 1942348563

Destino:

- REGISTRO DE USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN



- REGISTRO DE USUARIOS DE SALUD MENTAL
- REGISTRO DE PACIENTES CRÓNICOS DEPENDIENTES

Fichero: REGISTRO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Código:

Destino: REGISTRO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS»

Fichero: FICHERO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. REGISTRO DE DEMANDA QUIRÚRGICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Código:

Destino: REGISTRO DE DEMANDA QUIRÚRGICA

Fichero: FICHERO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE MAMA DE ARAGÓN

Código:

Destino: FICHERO DE DATOS DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE MAMA



AYUNTAMIENTO DE UTEBO

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Utebo, relativa a la modificación del fichero de datos de carácter personal denominado: sistemas de vigilancia mediante videocámaras en espacios y edificios públicos.

El Pleno del Ayuntamiento de Utebo, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

— Aprobar la modificación del fichero de datos de carácter personal denominado: sistemas de vigilancia mediante videocámaras en espacios y edificios públicos, inscrito en la Agencia de Protección de Datos, y publicada la norma reguladora del fichero en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 59 de fecha 24 de marzo de 2010, en lo que se refiere al órgano responsable del fichero que quedará redactado como sigue:

f) Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Ayuntamiento de Utebo- Policía Local.

— El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Utebo, 10 de mayo de 2010.—El Alcalde, Miguel Dalmau Blanco.



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DECRETO 117/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D^a. Begoña Ferrández Ortiz de Artiñano Jefa de Área de Estadísticas Económicas del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 26 de marzo de 2010, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 20 de abril de 2010, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefa de Área de Estadísticas Económicas del Instituto Aragonés de Estadística del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, a D^a. Begoña Ferrández Ortiz de Artiñano, funcionaria del Cuerpo de Estadísticos Facultativos, con n.º Registro Personal 2514923935 A0606, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 22 de junio de 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 127/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Aragón.

La Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, modificada por la Ley 15/1999, de 29 de diciembre, de medidas tributarias, financieras y administrativas, establece en su artículo 10 que los Consejeros del Consejo Escolar de Aragón serán nombrados y cesados mediante Decreto del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero responsable de Educación.

Asimismo, el art. 13, determina las causas de la pérdida de la condición de miembro del Consejo Escolar de Aragón, así como, también el procedimiento de sustitución.

El artículo 10.2.a) dispone que serán Consejeros del Consejo Escolar de Aragón nueve profesores de los diferentes centros y de los diferentes niveles de la enseñanza no universitaria, propuestos por las organizaciones sindicales del personal docente en proporción a su representatividad. El número de profesores se distribuirá de la siguiente forma: seis pertenecientes a la enseñanza pública y tres de la privada.

El artículo, 10.2.d) dispone que serán Consejeros del Consejo Escolar de Aragón tres representantes del personal de Administración y servicios de los centros docentes, nombrados a propuesta de sus organizaciones sindicales, en proporción a su representatividad. Se distribuirán de la siguiente forma: dos del sector de la enseñanza pública y uno del sector de la enseñanza privada.

Vista la propuesta de fecha 27 de mayo de 2010 formulada por la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza de Aragón.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación Cultura y Deporte y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión de día 22 de junio de 2010,

DISPONGO:

Primero.

Disponer el cese como Consejeros del Consejo Escolar de Aragón de:

- D. Jesús Pueyo Val, a propuesta de la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza de Aragón, en representación de los profesores de los centros de enseñanza no universitaria privada.

- D. Fernando José Berbegal García, a propuesta de la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza de Aragón, en representación del personal de Administración y servicios de enseñanza no universitaria privada.

Segundo.

Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Aragón a:

- D. Carlos Martín Tartaj, a propuesta de la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza de Aragón, en representación de los profesores de los centros de enseñanza no universitaria privada.

- D. Miguel Malla Mora, a propuesta de la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza de Aragón, en representación del personal de Administración y servicios de enseñanza no universitaria privada.

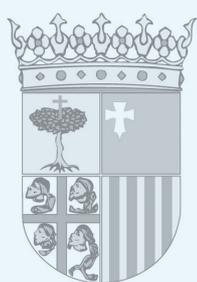
DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 22 de junio de 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 128/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Juan Lorente Ortillés Jefe de Servicio de Planificación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente.

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 19 de marzo de 2010, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 13 de abril de 2010, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefe de Servicio de Planificación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente, a D. Juan Lorente Ortillés, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Facultativa Superior (Ingenieros de Montes), con n.º Registro Personal 2513460235 A2002-25, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 22 de junio de 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONÉ PUEYO**



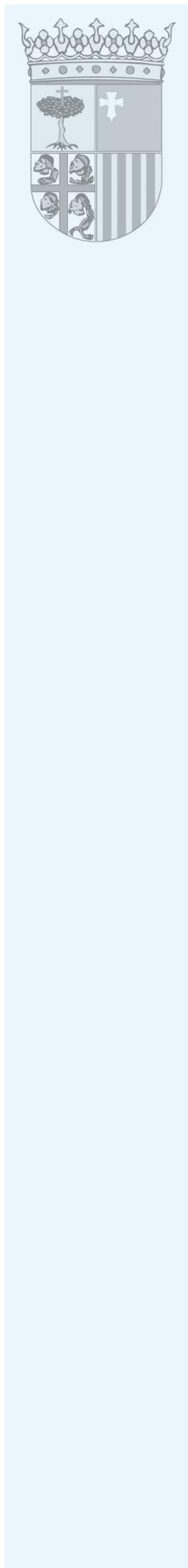
JUSTICIA DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, del Justicia de Aragón, por la que se cesa, como Asesora Jefe del Gabinete del Justicia de Aragón, a D^a. Rosa Aznar Costa.

Como consecuencia de la reestructuración de la Relación de Puestos de Trabajo, derivada de la aprobación por La Mesa y la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, de dos modificaciones del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Institución del Justicia de Aragón, de fechas 22 de octubre de 2009 y 18 de marzo de 2010, por las que desaparece el puesto de Jefe de Gabinete, creándose el de Secretario General, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 38 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, y el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, de 6 de julio de 1990 y sus posteriores modificaciones, he resuelto cesar, como Asesora Jefe del Gabinete del Justicia de Aragón a D^a. Rosa Aznar Costa, con carácter de cargo de confianza y naturaleza eventual, con efecto del día 31 de mayo de 2010.

Zaragoza, 31 de mayo de 2010.

**El Justicia de Aragón,
FERNANDO GARCIA VICENTE**



RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2010, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Secretaria General a D^a. Rosa Aznar Costa, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 38 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, de 6 de julio de 1990 y sus posteriores modificaciones, he resuelto nombrar Secretaria General del Justicia de Aragón a D^a. Rosa Aznar Costa, con carácter de cargo de confianza y de naturaleza eventual.

Zaragoza, 1 de junio de 2010.

**El Justicia de Aragón,
FERNANDO GARCIA VICENTE**



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN de 28 de junio de 2010, del Departamento de Presidencia, por la que se modifica la Orden de 13 de junio de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se establece y se hace público el horario de las Oficinas de Atención al Público y Registro de documentos en las sedes del Gobierno de Aragón en los edificios Plaza Cervantes 1 de Huesca, San Francisco 1 de Teruel, Edificio Pignatelli y San Pedro Nolasco 7 de Zaragoza, durante los meses de verano.

Por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de 10 de mayo de 1989, modificada por Orden de 15 de marzo de 2002, se regula la jornada y horario de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se establece en su apartado tercero el horario de las Oficinas de Información, de Relaciones Ciudadanas y de Registro.

Por otra parte, el Decreto 3/1994, de 12 de enero, de la Diputación General de Aragón, regula el horario de apertura al público de las Oficinas de Registro General y de la Oficina de Ventanilla Única, actual Oficina de Información, del Gobierno de Aragón.

El principio de excepcionalidad al principio de generalidad del horario obedece a razones del régimen de funcionamiento de estas Unidades y a la naturaleza y singularidad de las tareas y servicios que prestan las mismas, haciendo aconsejable para su buen funcionamiento fijar el horario de apertura al público de estas Unidades durante los meses de verano.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios y conforme a lo dispuesto en la orden de 10 de mayo de 1989, modificada por Orden de 15 de marzo de 2002 y en el Decreto 224/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de Estructura Orgánica del Departamento de Presidencia, dispongo:

Primero.—Modificar el horario de atención al público y registro de documentos en la sede del Gobierno de Aragón en el Edificio plaza de Cervantes nº 1 de Huesca, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio al 15 de septiembre, fijando el horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y sábados de 9:00 a 13:30.

Segundo.—La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, de 28 de junio de 2010.

**El Consejero de Presidencia, p. a., (Decreto de 25 de junio de 2010, de la Presidencia del Gobierno de Aragón), el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**



RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se procede a descatalogar de la relación de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden de 30 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 10, de 16 de enero, se creó el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De conformidad con lo dispuesto en el apartado Séptimo y a propuesta de la Jefa de Servicio de Información y Documentación Administrativa, visto el informe preceptivo emitido por la Inspección General de Servicios, se procede a descatalogar de la relación de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones incorporados al citado catálogo, accesible a través de la dirección web, <https://catalogosolicitudes.aragon.es/>, del Portal de Servicios del Gobierno de Aragón.

La relación se proporciona a continuación en el documento anexo que consta de: el número asignado a la solicitud, la denominación del procedimiento al que corresponde el modelo normalizado que se incorpora al Catálogo, así como el Departamento competente del mismo. Zaragoza, 10 de junio de 2010.

**El Director General de Organización, Inspección y Servicios (Por vacante según Orden de 20 de julio de 2007 del Consejero de Presidencia)
El Secretario General Técnico,
JESÚS SÁNCHEZ FARRACES**

ANEXO - DESCATALOGACIÓN

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

| NÚMERO | DENOMINACIÓN |
|--------|---|
| 817 | AYUDAS A EMPRESAS ARAGONESAS RELACIONADAS CON LA MINERÍA NO ENERGÉTICA |
| 1126 | SOLICITUD DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AHORRO Y DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA |
| 1181 | SOLICITUD SUBVENCIÓN FONDO PERDIDO EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO |
| 1182 | SOLICITUD SUBVENCIÓN SUBSIDIACIÓN DE CRÉDITOS EMPRESAS Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL SECTOR TURÍSTICO |

Departamento de Presidencia

| NÚMERO | DENOMINACIÓN |
|--------|--|
| 1075 | SUBVENCIONES PARA FORMACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INNOVACIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ÁMBITO LOCAL |



RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos correspondientes al Plan de Formación Continua para el año 2010.

Para el desarrollo de los Planes acogidos al IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, modificado por Acuerdo de la Comisión General para la Formación Continua de 23 de octubre de 2007, la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón -integrada por representantes de esta Administración y de las Organizaciones Sindicales firmantes de dicho Acuerdo-, ha aprobado, en su reunión de 26 de noviembre de 2009, el Plan de Actividades Formativas para el año 2010, que incluye los cursos cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública.

Conforme a lo anterior se convocan los cursos que se especifican en el Anexo I, con arreglo a las siguientes características y a las que se determinarán para cada uno de los cursos convocados.

Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

Para agilizar la gestión del curso se recomienda enviar la solicitud a través del Portal del Empleado.

Se presentarán tantas instancias como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran para cada uno de los cursos

Los datos requeridos en el modelo de solicitud, incluido el correo electrónico.

Firma de quien sea su superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia al curso en el caso de que resulte seleccionado/seleccionada. En las instancias tramitadas a través del Portal del Empleado, esta conformidad se solicita cumplimentando el campo relativo a la dirección electrónica de quien resulte ser superior jerárquico.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-Formación-Nueva solicitud (aparece en dos formatos).

Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de alumno seleccionado, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

Quienes, habiendo sido seleccionados-seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el I.A.A.P, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 18 de junio de 2010.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**

ANEXO I

TÍTULO: DERECHO PENAL Y ADMINISTRACIÓN

CÓDIGO: HUFC-0313/2010

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de los grupos: A, B, preferentemente de los Servicios de Régimen Jurídico de los distintos Departamentos

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 25

HORAS LECTIVAS: 6

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: 15/09/2010 al 16/09/2010

HORARIO: De 16:30 a 19:30 horas

LUGAR: AULA 1, C/ RICARDO DEL ARCO, 6. HUESCA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 16/07/2010

COORDINACIÓN: Manuel Guedea Martín

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine

PROGRAMA:

Planteamiento general: nuevos problemas penales en la Administración Pública

Los servicios públicos fundamentales (Sanidad, Educación, Servicios Sociales) y el Derecho Penal

Estudio específico de casos y jurisprudencia

TÍTULO: DERECHO PENAL Y ADMINISTRACIÓN

CÓDIGO: Z AFC-0314/2010

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de los grupos: A, B, preferentemente de los Servicios de Régimen Jurídico de los distintos Departamentos.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 25

HORAS LECTIVAS: 6

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: 29/09/2010 al 30/09/2010

HORARIO: De 16:30 a 19:30 horas

LUGAR: AULA 4. PUERTA 19. EDIFICIO PIGNATELLI. Pº Mª AGUSTÍN, 36. ZARAGOZA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 21/07/2010

COORDINACIÓN: Manuel Guedea Martín

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine

PROGRAMA:

Planteamiento general: nuevos problemas penales en la Administración Pública

Los servicios públicos fundamentales (Sanidad, Educación, Servicios Sociales) y el Derecho Penal

Estudio específico de casos y jurisprudencia

TÍTULO: EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES

CÓDIGO: Z AFC-0316/2010

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de los grupos: A, B, C, preferentemente que desempeñe funciones relacionadas con la materia objeto del curso.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 15

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: 20/09/2010 a 24/09/2010

HORARIO: Días 20 a 23 de septiembre de 16:30 a 19:30 horas. Día 24 de septiembre de 11:30 a 14:30 horas

LUGAR: AULA 4. PUERTA 19. EDIFICIO PIGNATELLI, Pº Mª AGUSTÍN, 36, ZARAGOZA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 21/07/2010

COORDINACIÓN: Carlos Borao Mateo

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine

PROGRAMA:

Marco normativo. Clases de procedimientos. Las partes del procedimiento administrativo

La estructura del procedimiento administrativo. Validez y eficacia de documentos y copias. Registro de documentos

La terminación del procedimiento. El procedimiento en vía de recurso. los procedimientos especiales

Prácticas. El procedimiento administrativo ante los órganos judiciales

TÍTULO: LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

CÓDIGO: Z AFC-0323/2010

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de los grupos: A, B, C, D, preferentemente en puestos de trabajo relacionados con la materia objeto del curso.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 35

HORAS LECTIVAS: 15

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: 20/09/2010 a 05/10/2010

HORARIO: De 16:30 a 19:30 horas (días 20, 22, 27, 29 de septiembre y 5 de octubre)

LUGAR: AULA DE INFORMÁTICA, PZA. DE LOS SITIOS, 7. Zaragoza

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 21/07/2010

COORDINACIÓN: Juan Miguel Sedeño Martínez

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine

PROGRAMA:

Introducción a la Administración Electrónica. Conceptos básicos.

Aplicaciones orientadas al ciudadano:

- . Programas de ayuda: sucesiones y transmisiones.
- . Aplicaciones web para la confección de autoliquidaciones.
- . Presentación y pago telemático: transmisiones y medioambientales.
- . Proyecto VECTIO para transmisiones de vehículos.

Aplicaciones de gestión de tributos:

- . Censo Único de Contribuyentes.
- . Sistema de PINETA de gestión de tributos.
- . Atención a usuarios. Gestión de incidencias.
- . Otras aplicaciones de interés.

Interoperabilidad. Colaboración entre diferentes Departamentos y Administraciones Públicas.

TÍTULO: DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO EN CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

CÓDIGO: HUFC-0328/2010

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de los grupos C, D, preferentemente que desempeñe funciones como jefe de taller, inspector-revisor de maquinaria, celador, capataz de brigada y capataz de cuadrilla.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 12

HORAS LECTIVAS: 4

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: 29/10/2010

HORARIO: De 10:00 a 14:00 horas

LUGAR: AULA 2, C/ RICARDO DEL ARCO, 6. HUESCA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 10/09/2010

COORDINACIÓN: M^a Victoria Julve Guerrero y Pilar Camacho Pardos

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan a toda la sesión, con independencia del motivo que origine la ausencia

PROGRAMA:

Normativa básica de gestión de personal.

Manual de acogida en el área de conservación de carreteras.

TÍTULO: SISTEMA INFORMÁTICO DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN (SIRHGA):
USUARIOS AVANZADOS

CÓDIGO: Z AFC-0330/2010

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de los grupos: A, B, C, D, preferentemente que desempeñe puestos de trabajo relacionados con la materia objeto del curso.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 18

HORAS LECTIVAS: 8

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: 20/09/2010 a 21/09/2010

HORARIO: De 10:00 a 14:00 horas

LUGAR: SALA DE FORMACIÓN (SIRHGA) AULA DE INFORMÁTICA DE FUNCIÓN PÚBLICA, Pº Mª AGUSTÍN, 36. ZARAGOZA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 21/07/2010

COORDINACIÓN: José Javier Martínez Pola

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine

PROGRAMA:

Gestión y explotación del sistema.

Obtención de información por medio de queries, informes, programa CC nómina.

Tratamientos de variantes y listados en módulos de Gestión de Tiempos, Nómina, Registro de Personal.

TÍTULO: APLICACIÓN IBOA. ENVÍO TELEMÁTICO DE DOCUMENTOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

CÓDIGO: Z AFC-0331/2010

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de los grupos: A, B, C, D, E, preferentemente usuarios de la aplicación IBOA.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 30

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: Teleformación

FECHAS DE CELEBRACIÓN: 20/09/2010 a 08/10/2010

HORARIO: La plataforma tendrá restringido el acceso desde las 9:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos.

LUGAR: Teleformación

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 21/07/2010

REQUISITOS: Disponer de equipo informático con las características y requisitos que se mencionarán posteriormente, de dirección de correo electrónico individual, ya sea corporativo (no de grupo ni de unidad) o personal y certificado electrónico Clase 2 CA. Se precisa tener experiencia en el manejo del sistema operativo y en el uso del navegador de Internet.

El cumplimiento de los requisitos deberá ser alegado en la solicitud.

- Requisitos técnicos que han de tener los equipos informáticos para el seguimiento del curso:

-Hardware: Teclado homologado con lector de tarjetas digitales incorporado.

-Software:

Software de instalación del teclado

Componente cliente Websigner de ASF

Certificado electrónico de la Autoridad de Certificación

Máquina virtual de Java (versión mínima recomendada 1.6)

- Programas necesarios:

Mozilla Firefox (Versión mínima recomendada: 3)

Internet Explorer

Acrobat Reader

Microsoft Word

CARACTERÍSTICAS DEL CURSO

El curso se inicia con el envío al alumno de nombre de usuario, clave y forma de acceso a la plataforma de formación.

El programa se impartirá a través de Internet y para su seguimiento completo se precisa el desarrollo de las actividades que progresivamente se le planteen.

El curso podrá seguirse indistintamente desde distintos equipos informáticos que cumplan los requisitos especificados.

METODOLOGÍA

El curso se desarrolla a través de un sistema de evaluación y seguimiento progresivo para comprobar el avance en el proceso de aprendizaje por parte del alumno, que deberá seguir de las actividades que, progresivamente se le planteen. La acción formativa llevará implícita un conjunto de evaluaciones, tanto cualitativas como cuantitativas que permitan determinar el nivel básico de aprendizaje según conocimientos y valoración del tutor.

Se seguirá a través de la plataforma de formación que se determine, a la que se tendrá acceso por medio de las claves personales que le sean proporcionadas y que deberán ser utilizadas de modo exclusivo. La plataforma tendrá restringido el acceso desde las 09:00 a las 13:00 de lunes a viernes, salvo festivos.

COORDINACIÓN: Elena Sequí Miguel

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA:

A los alumnos que completen el curso se les extenderá el correspondiente Diploma. Para completar el curso y obtener el Diploma, los alumnos deberán acceder a todas las unidades que integran su contenido, realizar y enviar todas las actividades y ejercicios que se le planteen.

PROGRAMA:

Introducción a la aplicación IBOA.

Perfiles de usuarios en IBOA:

- . Perfil Servicio.
- . Perfil Servicio directo.
- . Perfil Dirección General.
- . Perfil Secretaría General Técnica.

Menús en IBOA:

- . Menú Disposiciones: búsqueda, inserción, recepción y envío.
- . Menú Anuncios: búsqueda, inserción, recepción, envío y pago.

Tipología de formatos electrónicos admitidos en IBOA:

- . Requisitos que debe cumplir el formato Word.
- . Anexos en pdf o tiff.

Inserción de textos:

- . Disposiciones.
- . Anuncios.

Tramitación de textos:

- . Envío.
- . Devolución.
- . Pago de anuncios.

TÍTULO: APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA SERPA: MÓDULO DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN RM

CÓDIGO: Z AFC-0332/2010

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de los grupos: A, B, C, preferentemente usuarios de este módulo dados de alta en SERPA

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: 18/10/2010 a 21/10/2010

HORARIO: De 16:30 a 19:30 horas

LUGAR: AULA DE INFORMÁTICA DE PZA. DE LOS SITIOS, PZA. DE LOS SITIOS, 7. ZARAGOZA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 10/09/2010

COORDINACIÓN: M^a Angeles Rincón Viñegla

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine

PROGRAMA:

Apertura de expedientes de contratación.

Tramitación de expedientes de contratación.

Tratamiento de incidencias en los contratos.

Tratamiento de expedientes con lotes.

Sistemas de información.

TÍTULO: APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA SERPA: MÓDULO DE ANTICIPOS DE CAJA Y PAGOS A JUSTIFICAR

CÓDIGO: ZAFC-0333/2010

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de los grupos: B, C, D, preferentemente usuarios dados de alta en SERPA y que sean cajeros pagadores.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: 13/09/2010 a 16/09/2010

HORARIO: De 16:30 a 19:30 horas

LUGAR: AULA DE INFORMÁTICA DE PZA. DE LOS SITIOS, PZA. DE LOS SITIOS, 7. ZARAGOZA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 21/07/2010

COORDINACIÓN: M^a Angeles Rincón Viñegla

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine

PROGRAMA:

Anticipos de caja fija:

- Constitución y registro de factura.
- Pago de facturas y anulación del pago.
- Traspaso de fondos de la caja principal a la caja metálico.
- Reposición de fondos.
- Tratamiento de intereses.
- Cancelación de anticipos.
- Consultas e informes.

Pagos a justificar:

- Registro de justificantes.
- Cuenta justificativa.

TÍTULO: ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES

CÓDIGO: ZAFC-0334/2010

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de los grupos: A, B, C, D.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 25

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: Presencial en Zaragoza y por videoconferencia con Huesca y Teruel

FECHAS DE CELEBRACIÓN: 25/10/2010 a 28/10/2010

HORARIO: De 16:30 a 19:30 horas

LUGAR: AULA 4. PUERTA 19. EDIFICIO PIGNATELLI. P^o M^a AGUSTÍN, 36. ZARAGOZA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 10/09/2010

COORDINACIÓN: Rosa M^a Forcén Bueno

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine

PROGRAMA:

Constitución de asociaciones, fundaciones y colegios profesionales y consejos de colegios de Aragón.

Gestión de los registros autonómicos de asociaciones, fundaciones, colegios profesionales y consejos de colegios de Aragón.

Asociaciones de utilidad pública.

Protectorado de fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Contabilidad de las fundaciones.

TÍTULO: ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES

CÓDIGO: HUF3-0335/2010

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de los grupos: A, B, C, D.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 15

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: POR VIDEOCONFERENCIA con Teruel y Zaragoza

FECHAS DE CELEBRACIÓN: 25/10/2010 a 28/10/2010

HORARIO: De 16:30 a 19:30 horas

LUGAR: SALA 1. C/ RICARDO DEL ARCO, 6. HUESCA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 10/09/2010

COORDINACIÓN: Rosa M^a Forcén Bueno

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine

PROGRAMA:

Constitución de asociaciones, fundaciones y colegios profesionales y consejos de colegios de Aragón.

Gestión de los registros autonómicos de asociaciones, fundaciones, colegios profesionales y consejos de colegios de Aragón.

Asociaciones de utilidad pública.

Protectorado de fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Contabilidad de las fundaciones.

TÍTULO: ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES

CÓDIGO: TEFC-0336/2010

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de los grupos: A, B, C, D.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 15

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: POR VIDEOCONFERENCIA con Huesca y Zaragoza

FECHAS DE CELEBRACIÓN: 25/10/2010 a 28/10/2010

HORARIO: De 16:30 a 19:30 horas

LUGAR: AULA DEL IAAP, C/ SAN VICENTE DE PAÚL, 1. TERUEL

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 10/09/2010

COORDINACIÓN: Rosa M^a Forcén Bueno

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine

PROGRAMA:

Constitución de asociaciones, fundaciones y colegios profesionales y consejos de colegios de Aragón.

Gestión de los registros autonómicos de asociaciones, fundaciones, colegios profesionales y consejos de colegios de Aragón.

Asociaciones de utilidad pública.

Protectorado de fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Contabilidad de las fundaciones.



RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos correspondientes al Plan de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2010.

El Departamento de Presidencia, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, convocan los cursos que se especifican en el Anexo I, incluidos en el Plan de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública (I.A.A.P.) del año 2010, con arreglo a las siguientes características y a las que se determinarán para cada uno de los cursos convocados:

Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

Para agilizar la gestión del curso se recomienda enviar la solicitud a través del Portal del Empleado.

Se presentarán tantas instancias como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran para cada uno de los cursos

Los datos requeridos en el modelo de solicitud, incluido el correo electrónico.

Firma de quien sea su superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia al curso en el caso de que resulte seleccionado/seleccionada. En las instancias tramitadas a través del Portal del Empleado, esta conformidad se solicita cumplimentando el campo relativo a la dirección electrónica de quien resulte ser superior jerárquico.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-Formación-Nueva solicitud (aparece en dos formatos).

Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de alumno seleccionado, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

Quienes, habiendo sido seleccionados-seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el I.A.A.P, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 18 de junio de 2010.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**

ANEXO I

TÍTULO: APLICACIÓN DEL PROCESO DE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES EN ENFERMERÍA. TRATAMIENTO ESPECÍFICO DE LAS ÚLCERAS

CÓDIGO: ZATSS-0320/2010

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de los grupos: B y D, preferentemente A.T.S. o Diplomados en Enfermería y Auxiliares de Enfermería.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 25

HORAS LECTIVAS: 25

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: 06/09/2010 a 15/09/2010

HORARIO: Del 6 al 9 y del 13 al 15 de septiembre. De 16:30 a 20:00 horas

LUGAR: SALA DE INFORMÁTICA DEL HOGAR DE PERSONAS MAYORES "MONCAYO". C/ QUIÑONES, 15. TARAZONA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 21/07/2010

COORDINACIÓN: Carmen Berges Zueco

PROFESORADO: Beatriz Gil Mombiola

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 2 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine

PROGRAMA:

El anciano

La piel. Cicatrización de las heridas

Aspectos generales del cuidado de la piel

Curación de heridas. Clasificación de apósitos para el cuidado de heridas

Definición y clasificación de las úlceras por presión

Etiopatogenia de las UPP

Prevención y tratamiento de las UPP

Úlceras de extremidades inferiores: úlceras arteriales y venosas

Pie diabético

Aspectos legales, éticos y económicos derivados de las UPP.

Casos prácticos: trabajo en grupo

Cuadro resumen úlceras

El proceso de atención de enfermería: Definición, características y etapas

Etapas de valoración según distintos modelos de enfermería

Etapas de diagnóstico. Taxonomía. NANDA

Etapas de planificación. Utilización de la Clasificación de las Intervenciones de Enfermería (NIC)

Etapas de ejecución y evaluación. Utilización de la Clasificación de los Resultados de Enfermería (NOC)

Valoración del anciano en un centro residencial

Elaboración de planes de cuidados en residencias

TÍTULO: INTERVENCIÓN EN CASOS DE PSICOPATOLOGÍA DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

CÓDIGO: ZASS-0324/2010

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de los grupos: A y B, preferentemente de Protección y Reforma de Menores del IASS y de Salud Mental Infanto-Juvenil.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 35

HORAS LECTIVAS: 25

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: 8/11/2010 a 10/11/2010

HORARIO: De 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:50 horas

LUGAR: SALÓN DE FORMACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y TUTELA DEL IASS, C/ MARIANO SUPERVÍA, 27. ZARAGOZA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 21/07/2010

COORDINACIÓN: Soledad Sánchez Blanco

PONENTE: Dr. Valentín Escudero Carranza. Psicólogo. Terapeuta familiar. Profesor titular de la Universidad de La Coruña

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 2 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine

OBJETIVOS:

- 1.- Explicar, de forma práctica, las directrices esenciales de un modelo de intervención orientado a crear alianzas de trabajo con la familia en el marco de los servicios sociales y de protección a la infancia, tanto en la atención primaria como en dispositivos especializados.
- 2.- Describir, de forma práctica, un modelo sistémico para la evaluación de riesgos y recursos en la familia, considerando indicadores de crisis y cronicidad.
- 3.- Demostrar algunas estrategias de intervención con familias que, siendo atendidas en el contexto de protección de menores, presentan alguna patología severa o dificultad crónica.
- 4.- Aplicación del modelo de intervención en la supervisión didáctica de casos propuestos por los participantes en el curso.

METODOLOGÍA DEL CURSO:

Presentación basada en ejercicios prácticos y ejemplos en video. Supervisión de casos en un formato estructurado por el docente.

PROGRAMA:

Parte teórico-práctica:

Entendimiento del contexto de intervención.

Valoración de los riesgos y los recursos en la familia.

Causa del mantenimiento del problema en la familia.

Qué dice la familia

La relación de alianza terapéutica con la familia.

El proceso de intervención. Geología de la intervención.

Intervención de apoyo terapéutico trabajando en domicilio.

Parte de supervisión de casos:

Presentación de casos por parte de los participantes.

Supervisión didáctica de los casos

TÍTULO: INTRODUCCIÓN A LA PARÁLISIS CEREBRAL: UN ENFOQUE INTEGRAL

CÓDIGO: ZASS-0327/2010

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de los grupos: A, B, C, D, preferentemente profesionales que trabajan con personas con parálisis cerebral.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 15

MODALIDAD: Presencial.

FECHAS DE CELEBRACIÓN: 25/10/2010 a 29/10/2010

HORARIO: Del 25 al 28 de octubre: de 17:00 a 20:00 horas/ Día 29 de octubre: de 10:00 a 13:00 horas

LUGAR: SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN A MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS (C.A.M.P), AVDA. ACADEMIA GENERAL MILITAR, 53. ZARAGOZA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 09/09/2010

COORDINACIÓN: Enrique García Díez

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine

PROGRAMA:

Aproximación conceptual a la parálisis cerebral.

Etiología y formas clínicas.

Discapacidad intelectual. Trastornos de conducta.

Intervención interdisciplinar: médico-quirúrgica, educación, cirugía, psicología, fisioterapia, terapia ocupacional, logopedia, sociolaboral, ayudas técnicas, psicomotricidad, atención temprana, etc.

Adolescencia y edad adulta en la parálisis cerebral.

Ocio y tiempo libre. Deporte adaptado.

La familia. Manejo del paciente con parálisis cerebral.

Realidad social del paralítico cerebral. Ley de Dependencia.



RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos correspondientes al Plan de Formación Interadministrativo para el año 2010.

La Comisión General para la Formación Continua, en su reunión del día 22 de marzo de 2010, aprobó la financiación de los Planes de Formación Interadministrativos solicitados, entre otros, por el Instituto Aragonés de Administración Pública, y referidos a materias de interés común para las diversas Administraciones Públicas con sede en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Conforme a lo anterior se convocan los cursos que se especifican en el Anexo I, con arreglo a las siguientes características y a las que se determinarán para cada uno de los cursos convocados.

Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

Para agilizar la gestión del curso se recomienda enviar la solicitud a través del Portal del Empleado.

Se presentarán tantas instancias como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran para cada uno de los cursos

Los datos requeridos en el modelo de solicitud, incluido el correo electrónico.

Firma de quien sea su superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia al curso en el caso de que resulte seleccionado/seleccionada. En las instancias tramitadas a través del Portal del Empleado, esta conformidad se solicita cumplimentando el campo relativo a la dirección electrónica de quien resulte ser superior jerárquico.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-Formación-Nueva solicitud (aparece en dos formatos).

Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de alumno seleccionado, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

Quienes, habiendo sido seleccionados-seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el I.A.A.P, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renuncias reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 18 de junio de 2010.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**

ANEXO I

TÍTULO: EL II PLAN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN ARAGÓN

CÓDIGO: ZAINTER-0318/2010

PARTICIPANTES: Personal perteneciente a los grupos: A, B, C, de todas las Administraciones Públicas que ejerzan su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente que ocupen puestos de trabajo relacionados con la temática del curso.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 35

HORAS LECTIVAS: 20

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: 24/11/2010 a 26/11/2010

HORARIO: De 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 (días 24 y 25)

De 09:00 a 14:00 horas (día 26)

LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 26, ANTIGUA SALA DE PRENSA, Pº MARÍA AGUSTÍN, 36. Zaragoza

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 10/09/2010

COORDINACIÓN: Lucía Rosario Henar Esteras

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine

PROGRAMA:

El Instituto Aragonés de la Mujer: la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.

Marco jurídico.

El II Plan Integral para la Prevención y la Erradicación de la Violencia en Aragón.

Salud y violencia de género.

Los juzgados especializados en violencia de género.

Las fuerzas y cuerpos de seguridad y la violencia de género.

Los procedimientos de coordinación comarcales para la prevención y erradicación de la violencia en Aragón.

TÍTULO: INMIGRACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO

CÓDIGO: ZAINTER-0337/2010

PARTICIPANTES: Personal perteneciente a los grupos A, B, C de todas las Administraciones Públicas con presencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 25

HORAS LECTIVAS: 15

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: 30/09/2010 a- 07/10/2010

HORARIO: De 17:00 a 20:00 horas (días 30 de septiembre y 4 a 7 de octubre)

LUGAR: BIBLIOTECA. CENTRO DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS DEL INAEM, AVDA. SAINZ DE VARANDA, 15. Zaragoza

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 06/09/2010

COORDINACIÓN: Clemente Villanueva Sebastián

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine

PROGRAMA:

Normativa en materia de extranjería. Las Oficinas de Extranjeros.

Las autorizaciones de residencia y/o trabajo.

Gestión colectiva de contrataciones en origen.

La inscripción de los extranjeros en los Servicios Públicos de Empleo.

El Catálogo de Ocupaciones de Difícil Cobertura.

TÍTULO: LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

CÓDIGO: ZAINTER-0338/2010

PARTICIPANTES: Personal perteneciente a los grupos: A, B y C, de todas las Administraciones Públicas con presencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: 15/11/2010 a 18/11/2010

HORARIO: De 16:30 a 19:30 horas.

LUGAR: AULA 3. PUERTA 19. EDIFICIO PIGNATELLI, Pº Mª AGUSTÍN, 36. ZARAGOZA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 10/09/2010

COORDINACIÓN: Fernando López Martín

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine

PROGRAMA:

Introducción a la participación ciudadana. De la Administración tradicional a la Administración deliberativa

Marco normativo y gobernanza. La política pública de participación ciudadana

Mecanismos, métodos y técnicas de participación ciudadana. El proceso participativo

El papel de los técnicos en los procesos de participación ciudadana

TÍTULO: NUEVOS MODELOS DE FAMILIA, NUEVAS REALIDADES

CÓDIGO: ZAINTER-0339/2010

PARTICIPANTES: Personal perteneciente a los grupos: A, B, C, de todas las Administraciones Públicas con presencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 21

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: 27/09/2010 a 06/10/2010

HORARIO: Del 27 al 30 de septiembre y del 4 al 6 de octubre de 2010. De 17:00 a 20:00 horas.

LUGAR: SALA MALADETA. INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD, C/ FRANCO Y LÓPEZ, 4. ZARAGOZA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 06/09/2010

COORDINACIÓN: Eduardo Vicente de Vera Pinilla

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine

PROGRAMA:

Formas legales en la constitución de las familias. Nuevos tipos de familia

La fiscalidad en las nuevas formas de familia

Pautas en la formación de familias en España

Política familiar en Aragón

La corresponsabilidad en los nuevos tipos de familia

Políticas familiares en España

Territorio y familia

TÍTULO: ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

CÓDIGO: ZAINTER-0340/2010

PARTICIPANTES: Personal perteneciente a los grupos: A, B, C, D de todas las Administraciones Públicas con presencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 30

HORAS LECTIVAS: 20

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: 13/09/2010 a 16/09/2010

HORARIO: Días 13 a 16 de septiembre: de 16:00 a 20:00 horas / Día 17 de septiembre: de 10:30 a 14:30 horas

LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 19, AULA 3, Pº Mª AGUSTÍN, 36. Zaragoza

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 21/07/2010

COORDINACIÓN: José Iglesias Jiménez

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine

PROGRAMA:

Novedades y cuestiones generales de la ley.

Ámbito de aplicación subjetivo y objetivo.

Preparación de los contratos.

Procedimientos de adjudicación.

Contratación pública.

Efectos y cumplimiento de los contratos.

Peculiaridades según tipo de los contratos.

TÍTULO: LA FORMACIÓN DE ASESORES Y EVALUADORES DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

CÓDIGO: ZAINTER-0341/2010

PARTICIPANTES: Personal perteneciente a los Grupos A y B, de todas las Administraciones Públicas con presencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente personal de la Administración Local que vaya a desarrollar funciones de asesor en el Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales y con experiencia profesional en el sector de atención a personas dependientes

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 50

HORAS LECTIVAS: 28

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: 20/09/2010 al 30/09/2010

HORARIO: Días 20, 22, 28 y 30 de septiembre de 2010. De 10:00 a 14:00 y de 15:30 a 18:30 horas

LUGAR: CPR JUAN DE LANUZA., C/ BUEN PASTOR, 4. ZARAGOZA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 21/07/2010

COORDINACIÓN: Pilar Romeo Burguete

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 2 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine

PROGRAMA:

Necesidad e iniciativas del reconocimiento de competencias profesionales.

El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

Acreditación de cualificaciones:

. La Formación Profesional en el sistema educativo: Títulos de Formación Profesional.

. La Formación Profesional para el empleo: Certificados de profesionalidad.

Contexto de la evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

El Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales.

Las guías de evidencias de las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales.

Fundamentos técnicos en el asesoramiento.

Fundamentos técnicos en la evaluación.

Instrumentos de apoyo para el desarrollo del procedimiento.

Aplicación informática para la gestión del procedimiento.

La información y orientación profesional en la acreditación de competencias profesionales.

Aseguramiento de la calidad en el procedimiento.



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DECRETO 115/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión gratuita y temporal, al Instituto Aragonés de la Mujer, acordada por Caja Rural de Teruel, Sociedad Cooperativa de Crédito, del uso de un inmueble.

Caja Rural de Teruel, Sociedad Cooperativa de Crédito, ha acordado la cesión gratuita, por un plazo de dos años, al Instituto Aragonés de la Mujer, del uso de un inmueble de su propiedad, destinado a servicios de dicho Instituto.

Considerando de interés para la Comunidad Autónoma de Aragón la aceptación de la referida cesión, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2/1993, de 19 de febrero, por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer, con fecha 4 de febrero de 2010, la Dirección de dicho Instituto ha emitido informe proponiendo la aceptación de la cesión condicionado a la aceptación de la misma por el órgano competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 y concordantes del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio.

De acuerdo con lo exigido por el artículo 51 de dicha Ley, consta valoración acreditativa de que las cargas y gravámenes que afectan a este derecho no superan su valor intrínseco, así como el informe preceptivo de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 22 de junio de 2010,

DISPONGO:

Artículo 1.—Aceptación de la cesión.

Se acepta la cesión gratuita del uso temporal de un inmueble de naturaleza urbana, para ser destinado a servicios del Instituto Aragonés de la Mujer, dispuesto por la Caja Rural de Teruel, Sociedad Cooperativa de Crédito.

Artículo 2.—Duración.

El derecho de uso sobre la finca descrita tendrá una duración de dos años, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3.—Obligaciones de cedente y cesionario.

Serán por cuenta del Instituto Aragonés de la Mujer todos los gastos corrientes, tanto de la Comunidad de Propietarios como los derivados del uso del inmueble, comprometiéndose el Instituto a mantener y cuidar el inmueble. Caja Rural de Teruel, Sociedad Cooperativa de Crédito, asumirá los gastos extraordinarios que puedan generarse y se reserva el derecho de visitar el inmueble, con preaviso de dos días, para realizar las obras obligatorias derivadas de lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal.

Artículo 4.—Inventario y adscripción.

El derecho de uso sobre la finca se incorporará al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez formalizada Acta de Entrega y Recepción y será adscrito al Instituto Aragonés de la Mujer, organismo autónomo adscrito al Departamento de Servicios Sociales y Familia.

Se faculta a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, y a la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, indistintamente, o a la persona en quien deleguen, para la firma de cuantos documentos se precisen para la efectividad del presente Decreto.

Zaragoza, 22 de junio de 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**



DECRETO 116/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión gratuita y temporal del uso de un local, acordada por el Ayuntamiento de Graus (Huesca), para la ubicación de las oficinas de la Unidad de Salud Pública de Graus.

El Pleno del Ayuntamiento de Graus, en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2008, ha aprobado la cesión gratuita del uso de un local de su titularidad, sito en la planta segunda del edificio denominado «Antiguo Instituto», ubicado en Plaza de la Compañía, número 1, de Graus, al Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, para el cumplimiento de sus fines.

La titular del Departamento de Salud y Consumo, competente en razón del destino de los bienes, ha emitido informe favorable a la aceptación de esta cesión, de acuerdo con su política y programación de inversiones, para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.

El derecho de uso del inmueble ofrecido ha sido valorado por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, sin que conste la existencia de gravámenes que pudieran minorar su valor, y la Dirección General de Servicios Jurídicos ha emitido el informe preceptivo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 22 de junio de 2010,

DISPONGO:

Primero.—Aceptación de la cesión.

Se acepta la cesión gratuita, acordada por el Ayuntamiento de Graus (Huesca), del uso de un local sito en la planta segunda del edificio denominado «Antiguo Instituto», ubicado en Plaza de la Compañía, número 1, de Graus, de titularidad municipal, que consta de dos aulas y un aseo, con una superficie útil aproximada de 89,43 metros cuadrados. Linda, al frente u Oeste con patio de luces, pasillo-distribuidor de la planta y un aula; a la derecha entrando o Sur, con fachada al patio de la parcela; a la izquierda entrando o Norte, con el número dos de la Plaza de la Compañía; y al fondo o Este, con fachada a la Plaza de la Compañía.

Referencia catastral: 0145202BG8704E001MI (parte).

Valoración: cuatro mil quinientos sesenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (4.561,64 euros).

Segundo.—Destino y adscripción.

Los locales cedidos se destinarán a oficinas de la Unidad de Salud Pública de Graus (Huesca) y el derecho de uso se incorporará al Inventario General de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y será adscrito al Departamento de Salud y Consumo, para el cumplimiento de la finalidad de la cesión.

Tercero.—Duración.

El derecho de uso de los locales descritos tendrá una duración de cinco años a contar desde la publicación de este Decreto, prorrogable tácitamente por periodos de cinco años, siempre que no medie denuncia por cualquiera de las partes con un preaviso de seis meses, a la expiración del periodo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

Cuarto.—Formalización.

Se faculta a la Excm. Sra. Consejera de Salud y Consumo, o persona en quien delegue, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, formalice cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Zaragoza, 22 de junio de 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

**DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR****DECRETO 119/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la empresa CEPSA Gas Licuado, S. A., en Aragón.**

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, dispone en su artículo 71.57ª que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad.

La Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, regula en su Sección 2ª la Planificación de Protección civil, señalando en el artículo 21.1 que los planes de protección civil podrán ser territoriales, sectoriales, especiales y de autoprotección, subdividiendo a los territoriales en función de que la emergencia tenga ámbito autonómico, comarcal o municipal.

Por su parte, el artículo 29.4 de la citada Ley 30/2002, indica que los planes de ámbito autonómico serán aprobados por decreto del Gobierno de Aragón, previo informe de la Comisión de Protección Civil de Aragón y homologación por la Comisión Nacional de Protección Civil, conforme a lo dispuesto en la legislación estatal de protección civil.

En este sentido, y siguiendo además lo preceptuado por el artículo 28.3 de la misma Ley y el número 4 del artículo 11 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOE nº 172, de 20/07/1999), se procedió por parte del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, a través de la Dirección General de Interior y su Servicio de Seguridad y Protección Civil, a elaborar el Plan Especial de Emergencia Exterior de la empresa ubicada en territorio aragonés «CEPSA Gas Licuado, S. A.», de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas («Boletín Oficial del Estado» nº 242, de 9 de octubre de 2003).

Dicho Plan fue estudiado por el Pleno de la Comisión de Protección Civil de Aragón en su reunión celebrada el 18 de mayo de 2009, tomándose el acuerdo de remitirlo para su homologación a la Comisión Nacional de Protección Civil, la cual homologó el referido Plan en la LVIII Reunión de la Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Protección Civil, celebrada el 24 de marzo de 2010.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión de 22 de junio de 2010,

DISPONGO:

Artículo único.—Aprobación

Se aprueba el Plan Especial de Emergencia Exterior correspondiente a la empresa ubicada en Aragón «CEPSA Gas Licuado, S. A.».

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Desarrollo normativo

Se faculta al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.—Entrada en vigor

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 22 de junio de 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Política Territorial
Justicia e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**



DECRETO 120/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Planes de Emergencia Exterior de la empresa Unión Deriván, S. A., en Aragón.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, dispone en su artículo 71.57ª que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad.

La Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, regula en su Sección 2ª la Planificación de Protección civil, señalando en el artículo 21.1 que los planes de protección civil podrán ser territoriales, sectoriales, especiales y de autoprotección, subdividiendo a los territoriales en función de que la emergencia tenga ámbito autonómico, comarcal o municipal.

Por su parte, el artículo 29.4 de la citada Ley 30/2002, indica que los planes de ámbito autonómico serán aprobados por decreto del Gobierno de Aragón, previo informe de la Comisión de Protección Civil de Aragón y homologación por la Comisión Nacional de Protección Civil, conforme a lo dispuesto en la legislación estatal de protección civil.

En este sentido, y siguiendo además lo preceptuado por el artículo 28.3 de la misma Ley y el número 4 del artículo 11 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOE nº 172, de 20/07/1999), se procedió por parte del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, a través de la Dirección General de Interior y su Servicio de Seguridad y Protección Civil, a elaborar el Plan Especial de Emergencia Exterior de la empresa ubicada en territorio aragonés «Unión Deriván, S. A.», de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas («Boletín Oficial del Estado» nº 242, de 9 de octubre de 2003).

Dicho Plan fue estudiado por el Pleno de la Comisión de Protección Civil de Aragón en su reunión celebrada el 18 de mayo de 2009, tomándose el acuerdo de remitirlo para su homologación a la Comisión Nacional de Protección Civil, la cual homologó el referido Plan en la LVIII Reunión de la Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Protección Civil, celebrada el 24 de marzo de 2010.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión de 22 de junio de 2010,

DISPONGO:

Artículo único.—Aprobación

Se aprueba el Plan Especial de Emergencia Exterior de la empresa ubicada en Aragón «Unión Deriván, S. A.».

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Desarrollo normativo

Se faculta al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.—Entrada en vigor

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 22 de junio de 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Política Territorial
Justicia e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**



DECRETO 121/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Planes de Emergencia Exterior de la empresa REPSOL Butano, S. A., en Aragón.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, dispone en su artículo 71.57ª que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad.

La Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, regula en su Sección 2ª la Planificación de Protección civil, señalando en el artículo 21.1 que los planes de protección civil podrán ser territoriales, sectoriales, especiales y de autoprotección, subdividiendo a los territoriales en función de que la emergencia tenga ámbito autonómico, comarcal o municipal.

Por su parte, el artículo 29.4 de la citada Ley 30/2002, indica que los planes de ámbito autonómico serán aprobados por decreto del Gobierno de Aragón, previo informe de la Comisión de Protección Civil de Aragón y homologación por la Comisión Nacional de Protección Civil, conforme a lo dispuesto en la legislación estatal de protección civil.

En este sentido, y siguiendo además lo preceptuado por el artículo 28.3 de la misma Ley y el número 4 del artículo 11 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOE nº 172, de 20/07/1999), se procedió por parte del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, a través de la Dirección General de Interior y su Servicio de Seguridad y Protección Civil, a elaborar el Plan Especial de Emergencia Exterior de la empresa ubicada en territorio aragonés «REPSOL Butano, S. A.», de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas («Boletín Oficial del Estado» nº 242, de 9 de octubre de 2003).

Dicho Plan fue estudiado por el Pleno de la Comisión de Protección Civil de Aragón en su reunión celebrada el 18 de mayo de 2009, tomándose el acuerdo de remitirlo para su homologación a la Comisión Nacional de Protección Civil, la cual homologó el referido Plan en la LVIII Reunión de la Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Protección Civil, celebrada el 24 de marzo de 2010.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión de 22 de junio de 2010,

DISPONGO:

Artículo único.—Aprobación

Se aprueba el Plan Especial de Emergencia Exterior de la empresa ubicada en Aragón «REPSOL Butano, S. A.».

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Desarrollo normativo

Se faculta al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.—Entrada en vigor

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 22 de junio de 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Política Territorial
Justicia e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**



DECRETO 122/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la empresa Almacenamientos subterráneos de gas de ENAGAS, S. A., en Aragón.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, dispone en su artículo 71.57ª que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad.

La Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, regula en su Sección 2ª la Planificación de Protección civil, señalando en el artículo 21.1 que los planes de protección civil podrán ser territoriales, sectoriales, especiales y de autoprotección, subdividiendo a los territoriales en función de que la emergencia tenga ámbito autonómico, comarcal o municipal.

Por su parte, el artículo 29.4 de la citada Ley 30/2002, indica que los planes de ámbito autonómico serán aprobados por decreto del Gobierno de Aragón, previo informe de la Comisión de Protección Civil de Aragón y homologación por la Comisión Nacional de Protección Civil, conforme a lo dispuesto en la legislación estatal de protección civil.

En este sentido, y siguiendo además lo preceptuado por el artículo 28.3 de la misma Ley y el número 4 del artículo 11 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOE nº 172, de 20/07/1999), se procedió por parte del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, a través de la Dirección General de Interior y su Servicio de Seguridad y Protección Civil, a elaborar el Plan Especial de Emergencia Exterior de la empresa ubicada en territorio aragonés «Almacenamientos subterráneos de gas de ENAGAS, S. A.», de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves.

Dicho Plan fue estudiado por el Pleno de la Comisión de Protección Civil de Aragón en su reunión celebrada el 15 de diciembre de 2009, tomándose el acuerdo de remitirlo para su homologación a la Comisión Nacional de Protección Civil, la cual homologó el referido Plan en la LVIII Reunión de la Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Protección Civil, celebrada el 24 de marzo de 2010.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión de 22 de junio de 2010,

DISPONGO:

Artículo único.—Aprobación

Se aprueba el Plan Especial de Emergencia Exterior de la empresa ubicada en Aragón «Almacenamientos subterráneos de gas de ENAGAS, S. A.».

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Desarrollo normativo

Se faculta al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.—Entrada en vigor

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 22 de junio de 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Política Territorial
Justicia e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE****DECRETO 125/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se modifica el Decreto 221/2008, de 18 de noviembre, de creación de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).**

Por Decreto 221/2008, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 202, de 2 de diciembre de 2008), se creó la escuela de educación infantil de primer ciclo de Ejea de los Caballeros, ubicada en paseo del Muro nº 22-24, con capacidad para tres unidades.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, como titular de la escuela, ante la realidad social actual de los niños y la consiguiente demanda de plazas solicita el cambio de domicilio por traslado de las instalaciones, la ampliación de la escuela en seis unidades más de manera que pasará a tener un total de nueve unidades, y la aprobación del nombre «Gloria Fuertes» como denominación específica de la escuela.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Capítulo VIII del Real Decreto 2274/1993 de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales; el Real Decreto 82/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria; la Orden de 25 de agosto de 2005, que establece los requisitos mínimos e instrucciones técnicas para los centros de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma.

Cumplidos los trámites establecidos, firmado el correspondiente convenio referente al traslado de instalaciones y a la ampliación del número de unidades entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, previsto por el artículo 2.3 c) del Real Decreto 82/1996, y previos los informes favorables, procede aprobar el traslado de domicilio, la ampliación y la denominación específica de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Ejea de los Caballeros.

En su virtud y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y con la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 22 de junio de 2010,

DISPONGO:

Primero.—Aprobar la modificación del Decreto 221/2008, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se creó la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Ejea de los Caballeros, que queda configurada como sigue:

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: «Gloria Fuertes».

Titular: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Domicilio: C/ Eras Altas, 34-50.

Localidad: Ejea de los Caballeros.

Provincia: Zaragoza

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil de primer ciclo.

Capacidad: 9 unidades - 3 unidades de 0-1 año y 24 puestos escolares.

- 3 unidades de 1-2 años y 39 puestos escolares.

- 3 unidades de 2-3 años y 60 puestos escolares.

Código de Centro: 50018325.

Segundo.—En el resto de cuestiones se estará a lo establecido en el Decreto 221/2008, de 18 de noviembre, de creación de la escuela.

Zaragoza, 22 de junio de 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



DECRETO 126/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 6/2005, de 11 de enero, de creación de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Tierz (Huesca).

Por Decreto 6/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 15, de 2 de febrero de 2005), se creó la escuela de educación infantil de primer ciclo de Tierz, ubicada en la Placeta del Cura s/n, con capacidad para dos unidades.

El Ayuntamiento de Tierz, como titular de la escuela, ante la realidad social actual de los niños y la consiguiente demanda de plazas solicita el cambio de domicilio por traslado de las instalaciones, la ampliación de la escuela en dos unidades más, de manera que pasará a tener un total de cuatro unidades, y la aprobación del nombre «La Cantera» como denominación específica de la escuela.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Capítulo VIII del Real Decreto 2274/1993 de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales; el Real Decreto 82/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria; la Orden de 25 de agosto de 2005, que establece los requisitos mínimos e instrucciones técnicas para los centros de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma.

Cumplidos los trámites establecidos, firmado el correspondiente convenio referente al traslado de instalaciones y a la ampliación del número de unidades entre el Ayuntamiento de Tierz y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, previsto por el artículo 2.3 c) del Real Decreto 82/1996, y previos los informes favorables, procede aprobar el traslado de domicilio, la ampliación y la denominación específica de la escuela de educación infantil de primer ciclo de Tierz.

En su virtud y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y con la Ley 2/2009, de 11 mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 22 de junio de 2010,

DISPONGO:

Primero.—Aprobar la modificación del Decreto 6/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se creó la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Tierz, que queda configurada como sigue:

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: «La Cantera».

Titular: Ayuntamiento de Tierz.

Domicilio: C/ La Alegría nº 6.

Localidad: Tierz.

Provincia: Huesca.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil de primer ciclo.

Capacidad: 4 unidades - 1 unidad de 0-1 año y 8 puestos escolares.

- 2 unidades de 1-2 años y 26 puestos escolares.

- 1 unidad de 2-3 años y 20 puestos escolares.

Código de Centro: 22010244.

Segundo.—En el resto de cuestiones se estará a lo establecido en el Decreto 6/2005, de 11 de enero, de creación de la escuela.

Zaragoza, 22 de junio de 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 4 de Zaragoza, relativo a juicio verbal 2089/2008.

En el procedimiento de juicio verbal 2089/08 seguido en el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Zaragoza, a instancia de Chueca y Sanz S. L. se ha dictado la resolución por la que se notifica al demandado abajo reseñado, la resolución del tenor literal siguiente:

En Zaragoza, a 26 de febrero de 2010.

La Sra. D^a. Juana Serrano González, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 2089/2008-C seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Chueca y Sanz, S. L. con Letrado Sra. D^a. María José Pamplona Nosti, y de otra, como demandado D. Javier López Abella, declarado en rebeldía, sobre Otras materias, y:

Que estimando la demanda interpuesta por José Ignacio Chueca Ramos, en representación de Chueca Sanz, S. L., contra Javier López Abella, debo condenar y condeno al demandado a:

a) a la devolución de la película en formato DVD «Un funeral de muerte» en plazo no superior a siete días de la firmeza de la presente resolución y en caso de desatención al pago del coste de reposición que se deja cifrado en la suma de 50 €.

b) al pago a la actora de la cantidad de 89,95 €, intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Javier López Abella, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 9 de junio de 2010.—El Secretario.



AUDIENCIA PROVINCIAL HUESCA

EDICTO de la Audiencia Provincial de Huesca, relativo a recurso de apelación 277/2009.

Que en esta Audiencia se tramita el rollo de la Apelación Civil núm. 277/2009, dimanante del Juicio Ordinario núm. 1086/06 del Juzgado de Primera Instancia de Huesca nº 1 en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el demandado Francisco Javier Trallero Gea contra la sentencia referida, que confirmamos íntegramente. Imponemos a la parte apelante las costas de esta alzada.

Sin perjuicio del derecho de las partes a intentar cuantos recursos consideren legalmente procedentes, contra esta resolución puede haber recurso de casación y de infracción procesal ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a preparar ante esta misma Audiencia Provincial en un plazo de cinco días, en el caso de que las partes entiendan que esta sentencia ha infringido normas de Derecho civil aragonés.

Y para que sirva de notificación a Ramón Ferrer Clotet y Trafer Wolscam S. L. expido el presente en la ciudad de Huesca, a 15 de junio de 2010.—La Secretaria.



V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2010 del Gerente del Sector Zaragoza II, del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convocan el procedimiento abierto 104 HMS/10 - Suministro de etiquetas.

- Entidad adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud.
- Dependencia que tramita los expedientes: Hospital Universitario «Miguel Servet».
- Número de expediente: P.A. 104 HMS/10.
- Objeto del contrato: Suministro de etiquetas.
- Lugar de ejecución: Hospital Universitario «Miguel Servet».
- Plazo de ejecución: de 01.09.2010 a 31.12.2012.
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Presupuesto de licitación: 327.885,25 euros (IVA excluido).
- Garantía provisional: Ver pliegos.
- Obtención de documentación e información: Suministros, Hospital Universitario «Miguel Servet», paseo Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.
- Teléfono: 976-765518. Fax: 976-765519.
- Fecha límite obtención documentos e información: Hasta el 20 de julio de 2010.
- Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.
- Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: A las 14 h. del día 20 de julio de 2010 si son presentadas en el Registro General del Hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las 24 horas de ese mismo día.
- Documentación a presentar: Ver pliegos.
- Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario «Miguel Servet», paseo Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.
- Admisión de variantes: Ver pliegos.
- Composición de la mesa: ver anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Apertura de las ofertas: Hospital Universitario «Miguel Servet», salón de reuniones frente a Gerencia.
- Fecha de apertura de las ofertas:
 - Apertura sobre 2 «Propuesta sujeta a evaluación previa»: 22.07.2010 a partir de las 10:00 horas, salvo que la Mesa de Contratación del Hospital disponga otra fecha en la apertura del sobre 1 «Documentación Administrativa» que tendrá lugar el 22.07.2010.
 - Apertura sobre 3 «Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior»: 19.08.2010, a partir de las 10:00 horas.
- Lugar: Sala de Reuniones frente a Gerencia. del Hospital Universitario «Miguel Servet» de Zaragoza. Paseo Isabel la Católica, 1-3. 50009 Zaragoza.
- Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

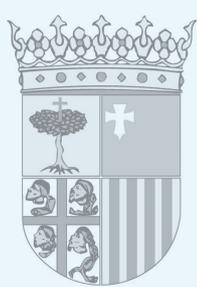
Zaragoza, 11 de junio de 2010.—El Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en resolución de 27 de enero de 2006, «Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 15.02.2006), Víctor M. Solano Bernad.



RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010 del Gerente del Sector Zaragoza II, del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca el procedimiento 119 HMS/10 - Adquisición aparataje para los Servicios de Neurofisiología y Neumología.

- Entidad adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet».
- Número de expediente: P.A. 119 HMS/10 (1110001256).
- Objeto del contrato: Adquisición aparataje para los Servicios de Neurofisiología y Neumología.
- Lugar de ejecución: Hospital Universitario «Miguel Servet».
- Plazo de ejecución: de 15.09.2010 a 31.12.2010.
- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Abierto.
- Presupuesto de licitación: 63.551,40 euros (con exclusión del IVA).
- Garantía provisional: Ver pliegos.
- Obtención de documentación e información: Suministros, Hospital Universitario «Miguel Servet», paseo Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.
- Teléfono: 976-765518. Fax: 976-765519.
- Fecha límite obtención documentos e información: Hasta el 20 de julio de 2010.
- Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.
- Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: A las 14 h. del día 20 de julio de 2010 si son presentadas en el Registro General del Hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las 24 horas de ese mismo día.
- Documentación a presentar: Ver pliegos.
- Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario «Miguel Servet», paseo Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.
- Admisión de variantes: Ver pliegos.
- Composición de la mesa: ver anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Apertura de las ofertas: Hospital Universitario «Miguel Servet», salón de reuniones frente a Gerencia.
- Fecha de apertura de las ofertas:
 - Apertura sobre 2 «Propuesta sujeta a evaluación previa»: 22.07.2010 a partir de las 10:00 horas, salvo que la Mesa de Contratación del Hospital disponga otra fecha en la apertura del sobre 1 «Documentación Administrativa» que tendrá lugar el 22.07.2010.
 - Apertura sobre 3 «Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior»: 05.08.2010, a partir de las 10:00 horas.
- Lugar: Sala de Reuniones frente a Gerencia. del Hospital Universitario «Miguel Servet» de Zaragoza. Paseo Isabel la Católica, 1-3. 50009 Zaragoza
- Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 15 de junio de 2010.—El Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en resolución de 27 de enero de 2006 - «Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 15.02.2006), Víctor M. Solano Bernad.



ANUNCIO de la Gerencia del Sector de Teruel, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto 01/AP/2010, de servicio de limpieza del local de la Gerencia del Sector de Teruel y del almacén de la Avd. Sagunto nº 25, así como del servicio de limpieza, lavandería y plancha de los Centros de Salud de Aliaga, Cella y Utrillas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Gerencia del Sector de Teruel.

b) Objeto del contrato: Servicio de limpieza del local de la Gerencia del Sector de Teruel y del almacén de la Avd. Sagunto nº 25, así como del servicio de limpieza, lavandería y plancha de los Centros de Salud de Aliaga, Cella y Utrillas.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón», nº 67, de 1 de abril de 2010.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Nº de expediente C.A. 01/AP/2010.

3. Presupuesto base de licitación: Importe Iva excluido 72.000 euros; IVA 16% 11.520 €, Importe IVA incluido 83.520 €.

4. Adjudicación:

a) Fecha adjudicación provisional: 27.07.09.

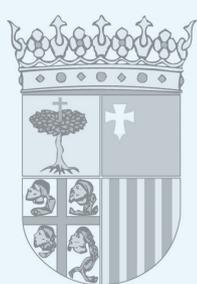
b) Fecha adjudicación definitiva: 15.08.09.

c) Adjudicatario: Limpiezas Ezequiel Pomar Domínguez (LIMPOMAR).

d) Nacionalidad: Española

e) Importe de la adjudicación IVA excluido: 68.800 €.

Teruel, 16 de junio de 2010.—José P. Castellote García, Gerente de Sector de Teruel (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 27 de enero de 2006 «Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 15.02.06)



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores relativa al anuncio de licitación de un contrato de suministros para la adquisición de un mínimo de 280 equipos informáticos para aulas de Centros Educativos de Aragón del Programa Escuela 2.0.

Advertido error material en el anuncio del Departamento de Educación Cultura y Deporte, publicado en el BOA nº 127, de 30 de junio de 2010, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Donde dice: «4.- Presupuesto de licitación.

a) Importe neto: 193.965,52 euros. (IVA (%) 31.034,48 euros. Importe total 225.000,00 euros»

Debe decir:

«4.- Presupuesto de licitación.

a) Importe neto: 190.677,96 euros. (IVA (%) 34.322,03 euros. Importe total 225.000,00 euros»

Donde dice:

«7.- Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 30 de marzo de 2010»

Debe decir:

«7.- Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación:

b) Fecha límite de presentación: 10 de julio de 2010»



b) Otros anuncios

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO del Tribunal de Cuentas, relativo a procedimiento de reintegro por alcance número A81/10.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera del Departamento Primero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 15 de junio de 2010, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A81/10 del Ramo de Sociedades Estatales, provincia Zaragoza, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos en la Oficina Auxiliar de Maella por importe de novecientos cincuenta y un euros con setenta y ocho céntimos (951,78 euros) como consecuencia de las irregularidades en la admisión de giros postales, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 15 de junio de 2010.—El Letrado Secretario, Carlos Cubillo Rodríguez.



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, por el que se notifica la Orden recaída en el expediente que se detalla en el anexo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Orden dictada en el expediente sancionador iniciado por acta de la Inspección de Trabajo, recaída contra la Empresa que se detalla en el anexo, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La referida Orden, que agota la vía administrativa (a tenor del artículo 54 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, «Boletín Oficial de Aragón» de 20 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón), podrá ser impugnada ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Con independencia de la interposición de dicho recurso (artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), deberá abonar la multa impuesta en los periodos voluntarios indicados a continuación, mediante ingreso en la c/c restringida nº 20850129000300259377, de Ibercaja, Agencia 28 (Pº de Mª Agustín, 25 de Zaragoza) a nombre de Diputación General de Aragón: Departamento de Economía, Hacienda y Empleo —Sanciones Laborales— haciendo constar el nº de expediente.

Plazo para efectuar el ingreso:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día veinte del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no satisfacer la deuda en plazo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, siguiendo el procedimiento señalado en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Zaragoza, 17 de junio de 2010.—El Subdirector Provincial de Trabajo, Sergio Sazatornil Ferraz.

ANEXO

| Nº EXP. | Nº ACTA | EMPRESA Y DOMICILIO | IMPORTE SANCION |
|---------|-------------|---|-----------------|
| 212/09 | SH-24914/09 | CTNES. Y REHABILITACIONES GUERRA & LÓPEZ, S.L. C/ Esquedas, 6 (Nave) 50014 ZARAGOZA | 2.046,00 € |



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. Daniel Palacios González y D^a. Orfa Rosalba López Cruz de la resolución recaída en el expediente nº Z-09-1676-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

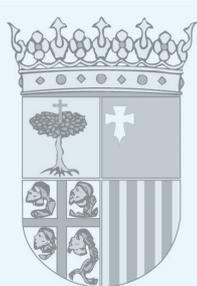
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 21 de abril de 2010 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 7 de junio de 2010.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. Iván Nicolaev de la resolución recaída en el expediente nº Z-07-1408-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 2 de junio de 2010 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 9 de junio de 2010.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D^a. M^a Pilar Jiménez Jiménez de la resolución recaída en el expediente nº Z-98-0195-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 31 de mayo de 2010 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 4 de junio de 2010.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. Iván Napoleón Rúa Cedeño de la resolución recaída en los expedientes nº Z-10-1859-02 y 03, instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

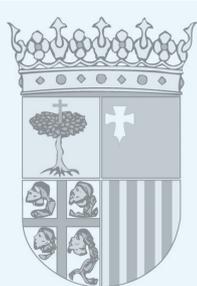
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 1 de junio de 2010 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 7 de junio de 2010.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. Ángel Arroyo Lavilla de la resolución recaída en los expedientes nº Z-02-0505-03, Z-10-0505-04 y 05 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de las resoluciones por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictaron Resoluciones de fecha 9 de junio de 2010 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 14 de junio de 2010.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. Paul Kofi y a D^a. Yoyce Antwi de las resoluciones recaídas en el expediente nº Z-10-1108-04 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

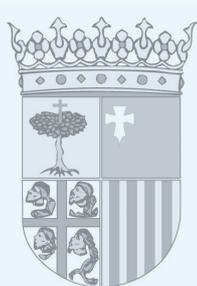
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de las resoluciones por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictaron Resoluciones de fechas 30 de abril de 2010 y 19 de mayo de 2010 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 14 de junio de 2010.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D^a. Silvia Santamaría Vázquez de la resolución recaída en el expediente nº H-09-0219-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

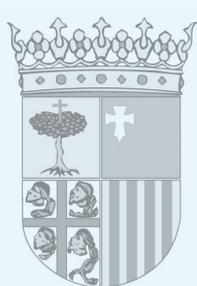
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 19 de mayo de 2010 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 14 de junio de 2010.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D. Mohammed El Makri, de la resolución recaída en el expediente número 09/22/0133/99, instruida en aplicación de lo establecido en el Decreto 57/1994, de 23 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Ingreso Aragonés de Inserción modificado por el Decreto 125/2009 de 7 de julio, en desarrollo de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, de fecha 26 de abril de 2010, en aplicación de lo establecido en el Decreto 57/1994, de 23 de marzo, modificado por Decreto 125/2009, de 7 de julio y la Ley 1/1993, de 19 de febrero.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Plaza Santo Domingo, 3-4 bajos, de Huesca, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Huesca, 14 de junio de 2010.—El Director Provincial del I.A.S.S., Antonio Escartín Domingo.



AYUNTAMIENTO DE CASPE

EDICTO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas, para la instalación de nueva industria para manipulación de aceituna, incoada por Aceites Marco, S. L

Aceites Marco, S. L., solicita licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de nueva industria para manipulación de aceituna, sita en polígono industrial «El Castillo» nave 8, así como ejercer la correspondiente actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de protección ambiental de Aragón, con el fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referida puedan formular, mediante escrito que se presentará en las oficinas generales de este Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Caspe, 18 de junio de 2010.—La Alcaldesa, Teresa Francín Piquer.

